

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LAS Y LOS PRESIDENTES, LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS VEINTICUATRO CONSEJOS DISTRITALES Y LOS DOCE CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE FUNCIONARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE SINALOA. -----

---Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de diciembre de 2015.-----

---VISTO para emitir el acuerdo mediante el cual se designa a las y los Presidentes, las y los Consejeros Electorales que integrarán los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral 2015-2016 en el Estado de Sinaloa, y.-----

----- R E S U L T A N D O -----

---I. Que por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha 2 de septiembre del presente año, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Manuel Bon Moss, Maribel García Molina y Xóchilt Amalia López Ulloa, como Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa. -----

---II. Que en acto solemne celebrado el día 4 de septiembre del presente año, en la sede de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, las y los ciudadanos antes mencionados rindieron su protesta de Ley. -----

---III. En sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre del año en curso, el Consejo General de este Instituto, aprobó el acuerdo IEES/CG/003/15, mediante el cual se estableció la integración de las comisiones del Consejo General, entre las cuales se encuentra la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, misma que quedó integrada por la Consejera Electoral Maestra Maribel García Molina, Titular; Consejera Electoral Licenciada Xóchilt Amalia López Ulloa, Integrante y Consejero Electoral Licenciado Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Integrante. -----

---IV. En sesión celebrada el día 9 de octubre del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo INE/CG865/2015, en ejercicio de la facultad de atracción, aprobó los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales. -----

---V. La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 420, de fecha 27 de octubre de 2015, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias para la elección de Gobernador o Gobernadora del Estado, Diputados y Diputadas al Congreso del Estado, Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos Procuradores y Síndicas Procuradoras y Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; de conformidad a lo

establecido en el octavo transitorio, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el día 28 de octubre de 2015.-----

---VI. En sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre del año en curso, el Consejo General de este Instituto, mediante el acuerdo IEES/CG/015/15, aprobó la Convocatoria para la designación de las y los Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los veinticuatro Consejos Distritales y doce Consejos Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral 2015-2016. -----

---VII. El 4 de noviembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” la Convocatoria para la designación de las y los Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los veinticuatro Consejos Distritales y doce Consejos Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral 2015-2016.

---VIII. En sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre del año en curso, el Consejo General de este Instituto, mediante el acuerdo IEES/CG029/15, aprobó la ampliación al periodo de registro establecido en la Base Primera de la Convocatoria para la designación de las y los Presidentes y las y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como el plazo para la presentación de inconformidades respecto del incumplimiento de requisitos legales de las y los interesados en participar en el proceso de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales. -----

---IX. En reunión de trabajo celebrada del 2 al 7 de diciembre del año en curso, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral procedió a realizar una revisión de los expedientes correspondientes para efectuar la valoración curricular y de la entrevista de cada una de las y los candidatos que cumplieron con los requisitos de Ley, conforme a los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG865/2015. Dicho procedimiento se llevó a cabo con el objeto de elaborar la propuesta de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, misma que fue entregada a los integrantes del Consejo General el día 8 de diciembre del presente año. -----

---X. Los días 10 y 11 de diciembre del presente año, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral celebró reunión de trabajo para la elaboración de la propuesta definitiva de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, reunión que contó con la participación de las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto.-----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

---1.- El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que

la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y los ciudadanos. -----

---Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados. -----

---2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. -----

---3.- El artículo 145 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa establece que le corresponde al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley. -----

---4.- De igual forma, el mismo artículo 145 en su fracción XIX, dispone que serán atribuciones de este Instituto, las demás que determine el artículo 41 de la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley. -----

---5.- De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y III del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto local, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales; así como designar durante la primera quincena del mes de noviembre del año previo al de la elección, al Presidente y consejeros electorales que integren los Consejos Distritales y a los integrantes de los Consejos Municipales con base en los lineamientos respectivos. Aunado a lo anterior, mediante el acuerdo IEES/CG/014/15, el Consejo General de este Instituto aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el Calendario para el Proceso Electoral 2015-2016, en donde se establece el plazo para la designación de Presidentes y Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, mismo que tendrá verificativo durante la primera quincena de diciembre de 2015. -----

---6.- De conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el territorio del estado se divide políticamente en dieciocho municipios y veinticuatro distritos electorales uninominales. -----

---7.- El artículo 150 en relación con el artículo 90 fracción IV, ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que los Consejos Distritales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del Instituto y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada distrito. Se integran por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales Propietarios con voz y voto designados por el Consejo General; un representante propietario y su respectivo suplente, por cada uno de los partidos políticos registrados o acreditados ante el Instituto, representantes de aspirantes a candidatos independientes o candidatos independientes en su caso, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto y un Secretario con derecho sólo a voz en los asuntos de su competencia. El Consejo General elegirá tres Consejeros Electorales Suplentes Generales en orden de prelación, exclusivamente para que suplan a los Consejeros Electorales Propietarios por ausencias justificadas mayores a treinta días o en su caso, por ausencias definitivas. -----

---8.- El artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los Consejos Municipales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral dentro de sus respectivas demarcaciones, conforme a lo establecido en la Ley y disposiciones relativas, funcionarán en cada uno de los Municipios y se instalarán en la cabecera respectiva. Se integrará por un Presidente, cuatro Consejeros Electorales Propietarios, un representante de cada partido político, un representante de cada aspirante a candidato independiente o Candidato Independiente si lo hubiere y un Secretario. El Presidente y los Consejeros tendrán derecho a voz y voto, el Secretario y los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes sólo a voz. En los municipios que tengan un sólo Distrito Electoral, el Consejo Distrital hará las veces de Consejo Municipal.

---9.- Del precepto legal citado en el considerando que antecede, se desprende que en nuestra Ley Local para los efectos de la integración de los Consejos Municipales Electorales sólo se consideró cuatro Consejeros Electorales Propietarios, sin incluir Consejeros Electorales Suplentes Generales, como sí lo realizó en la integración de los Consejos Distritales Electorales; por lo que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 146 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Consejo General de este Instituto deberá ejercer su atribución consistente en cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales, y en consecuencia incluir en la integración de los Consejos Municipales Electorales dos Consejeros Electorales Suplentes Generales en orden de prelación, exclusivamente para que suplan a los Consejeros Electorales Propietarios por ausencias justificadas mayores a treinta días o en su caso, por ausencias definitivas, atendiendo además a lo que

establece el artículo 159 de la Ley de la materia, en el sentido de que la designación del Presidente, del Secretario, de los Consejeros Electorales y la acreditación de los Representantes de los Partidos Políticos y de las Candidaturas Independientes, en el caso de los Consejos Municipales Electorales, se hará conforme al procedimiento previsto para la designación de los Consejos Distritales Electorales. -----

---10.- En el acuerdo a que se hace referencia en el resultando IV, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de la facultad de atracción, aprobó Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, en los que se establecieron un mínimo de criterios y procedimientos que deberán seguir los Organismos Públicos Locales para integrar los Consejos Distritales y Municipales, a efectos de establecer una regulación unificada que asegure el cumplimiento de los valores y principios que rigen la materia electoral.-

---11.- En los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG865/2015, se pretenden fijar directrices para la selección de funcionarios, en las que se establezca el perfil que deberán cumplir las y los ciudadanos designados como Consejeras o Consejeros Electorales Distritales y Municipales procurando la paridad de género y la pluralidad cultural de la entidad, en observancia a los principios rectores de la función electoral, para garantizar su independencia, objetividad e imparcialidad además de que cumplan las directrices en la materia, como son respeto de derechos, compromiso democrático, profesionalismo, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria y ciudadana. -----

---12.- De los Lineamientos antes mencionados, se destaca de manera textual lo siguiente: -----

II. Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales

3. Para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar a los perfiles idóneos de los aspirantes a consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales, los Organismos Públicos Locales Electorales, se ajustarán al siguiente procedimiento:

a) El Consejo General del Organismo Público Local deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que los aspirantes a Consejeros Distritales y Municipales deban presentar la documentación que les sea solicitada para acreditar los requisitos establecidos para aspirar a la ocupación del cargo.

b) La convocatoria señalará la documentación que deberán presentar los aspirantes y las etapas que integrarán el procedimiento.

c) Las etapas del procedimiento serán, cuando menos:

- 1) Inscripción de los candidatos,*
- 2) Conformación y envío de expedientes al Consejo General,*
- 3) Revisión de los expedientes,*
- 4) Elaboración y observación de las listas de propuestas, y*
- 5) Integración y aprobación de las propuestas definitivas.*

d) En todos los casos, los aspirantes deberán presentar un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que exprese las razones por las que aspira a ser designado Consejero.

e) Aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, serán sujetos de una valoración curricular y una entrevista.

f) Se formará una lista de los aspirantes que se consideren idóneos para ser entrevistados por los Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral.

g) La valoración curricular y la entrevista deberá ser realizada por una comisión o comisiones de consejeros electorales del órgano superior de dirección, o del órgano a quien corresponda la designación de los consejeros de que se trate conforme lo dispuesto en las leyes locales, pudiendo en todos los casos contar con la participación del Consejero Presidente. Para la valoración y entrevistas se deben tomar en consideración criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes.

h) Los resultados de aquellos aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento se deberán hacer públicos a través del portal de Internet y los Estrados del Organismo Público Local Electoral que corresponda, garantizando el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.

4. En la convocatoria pública se solicitará a los aspirantes al menos la siguiente documentación:

a) Curriculum Vitae; el cual deberá contener, entre otros datos, nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación.

b) Original y copia del acta de nacimiento;

- c) *Copia por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía;*
- d) *Comprobante de domicilio, preferentemente, correspondiente al distrito electoral o municipio al que pertenezca;*
- e) *Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- f) *Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste:*

No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;

No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;

No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

- g) *En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- h) *Un escrito en el que el aspirante exprese las razones por las que aspira a ser designado.*
- i) *En su caso, copia de su título y cédula profesional.*

Lo anterior, con la salvedad de que las legislaciones locales señalen requisitos adicionales, en cuyo caso también deberán aplicarse.

La convocatoria pública tendrá una difusión amplia a través de, al menos, la página de Internet del Organismo Público Local Electoral y los Estrados de sus oficinas. Asimismo, se deberá difundir ampliamente el contenido de la convocatoria en las universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, en las comunidades y organizaciones indígenas y con líderes de opinión de su entidad.

5. Para la designación de los consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales, se deberá tomar en consideración como mínimo los siguientes criterios:

- a) *Compromiso democrático;*
- b) *Paridad de género;*

- c) *Prestigio público y profesional;*
- d) *Pluralidad cultural de la entidad;*
- e) *Conocimiento de la materia electoral, y*
- f) *Participación comunitaria o ciudadana.*

6. *Para la valoración de cada uno de los criterios se deberá considerar lo siguiente:*

a) *Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.*

b) *Respecto de la paridad de género asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.*

c) *Se entenderá por profesionalismo y prestigio público, aquél con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.*

d) *Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.*

e) *En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además del manejo de las disposiciones constitucionales y legales un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado.*

f) Se entenderá por participación ciudadana a las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

7. El procedimiento deberá ajustarse al principio de máxima publicidad. Los consejos tendrán que designarse mediante un dictamen que pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo distrital o municipal como órgano colegiado.

8. La designación de las y los Consejeras/os deberán ser aprobados por al menos el voto de cinco Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral.

---13.- Que los Lineamientos antes mencionados son de observancia obligatoria para los Organismos Públicos Locales Electorales en la designación de las y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, en el entendido de que si las legislaciones locales señalan requisitos adicionales que fortalezcan el perfil de las y los candidatos, también deberán aplicarse. -----

---14.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 152 relacionado con el numeral 160, ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, las y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales deberán reunir los requisitos siguientes: I. Tener la calidad de ciudadanos sinaloenses en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; II. Tener más de veinticinco años de edad el día de su designación; III. Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía vigente; IV. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones; V. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado como candidato, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación; VI. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido u organización política en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y, VII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo. Además de lo anterior, también se solicitó no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. -----

---15.- Que en la citada Convocatoria se estableció el procedimiento de selección y designación de las y los Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, considerando las siguientes etapas: inscripción de los candidatos, conformación y envío de expedientes al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, revisión de los expedientes, valoración curricular y entrevistas con las y los Consejeros Electorales del Consejo General de este Instituto, elaboración y observación de las listas de propuestas, e integración y aprobación de las propuestas definitivas. -----

- **INSCRIPCIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS**

---16.- De acuerdo a la Base Primera de la referida Convocatoria, el registro de las y los candidatos se llevó a cabo del 2 al 14 de noviembre del presente año y se efectuó en las unidades regionales zona norte con domicilio en calle Ignacio Zaragoza norte, No. 444, interior 409, colonia Centro, en Los Mochis, Ahome, Sinaloa y zona sur con domicilio en avenida Cruz Lizárraga No. 604, colonia Palos Prietos, Mazatlán, Sinaloa, así como en las oficinas centrales del Instituto con domicilio en Paseo Niños Héroes No. 352, interior 2, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa; sin embargo, al cierre de la Convocatoria no se contaba con el número suficiente de candidatos para la integración de los Consejos Electorales con cabecera en los municipios de Ahome, Guasave, Sinaloa, Mocorito, Navolato, Cosalá y Escuinapa y, como consecuencia, el Consejo General del Instituto mediante el acuerdo IEES/CG029/15, de fecha 18 de noviembre del año en curso, aprobó ampliar los plazos de registro únicamente para las y los ciudadanos de los municipios antes referidos del periodo comprendido del 18 al 23 de noviembre de este año. Hecho todo lo anterior se tuvo un registro total de 460 candidatos: 203 mujeres y 257 hombres, conforme se muestra en la siguiente tabla: -----

CANDIDATAS Y CANDIDATOS REGISTRADOS

MUNICIPIO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
CHOIX	7	6	13
EL FUERTE	11	4	15
AHOME	28	31	59
SINALOA	7	9	16
GUASAVE	8	23	31
ANGOSTURA	5	8	13
SALVADOR	3	9	12
MOCORITO	15	5	20
BADIRAGUATO	6	3	9
CULIACÁN	41	58	99
NAVOLATO	11	13	24
COSALÁ	3	7	10
ELOTA	7	9	16
SAN IGNACIO	4	9	13
MAZATLÁN	27	41	68
CONCORDIA	4	9	13
ROSARIO	9	6	15
ESCUINAPA	7	7	14
TOTAL GENERAL	203	257	460

---17.- Que los nombres de las y los candidatos que se registraron conforme a los plazos referidos en el considerando anterior y según el municipio al que pretenden integrar los órganos electorales así como el cargo que solicitan son los siguientes:

NOMBRES DE LAS Y LOS CANDIDATOS REGISTRADOS

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA O EL CANDIDATO	CARGO QUE SOLICITA
1	CHOIX	BÁEZ OSORIO JUAN ALBERTO	CONSEJERO
2	CHOIX	CARO RODRÍGUEZ MARÍA DOLORES	CONSEJERA
3	CHOIX	CASTRO ÁLVAREZ REYNA ERICELDA	CONSEJERA
4	CHOIX	DUARTE ATONDO JOSÉ EDUARDO	CONSEJERO
5	CHOIX	HERNÁNDEZ ARMENTA ROSARIO	CONSEJERO
6	CHOIX	ISLAS BARRÓN ANA LOREN	CONSEJERA
7	CHOIX	MARO CÁZAREZ ESTELA	CONSEJERA
8	CHOIX	QUIROZ BÁEZ BRISEIDA ORALIA	CONSEJERA
9	CHOIX	QUIROZ BÁEZ SOCORRO ALEIDA	CONSEJERA
10	CHOIX	LÓPEZ RODRÍGUEZ FLAVIO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
11	CHOIX	OSORIO PORTILLO SANTIAGO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
12	CHOIX	VELÁZQUEZ VEGA INÉS	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
13	CHOIX	MENDÍVIL VALDEZ JOSÉ ROSARIO	PRESIDENTE
14	EL FUERTE	ARMENTA AYALA YENDI MABEL	CONSEJERA
15	EL FUERTE	BERNAL ARMENTA ANGÉLICA	CONSEJERA
16	EL FUERTE	CASTRO NÚÑEZ MARÍA YANET VIOLETA	CONSEJERA
17	EL FUERTE	EREVA VERDUZCO PATRICIA	CONSEJERA
18	EL FUERTE	GONZÁLEZ MEJÍA CÉSAR OMAR	CONSEJERO
19	EL FUERTE	IBARRA VALDEZ MARICELA	CONSEJERA
20	EL FUERTE	RUIZ LÓPEZ ALEJANDRO	CONSEJERO
21	EL FUERTE	VEGA CECEÑA MAYRA IREYA	CONSEJERA
22	EL FUERTE	VEGA SOTO HÉCTOR JAVIER	CONSEJERO
23	EL FUERTE	ACUÑA CASTRO MARTHA ALICIA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
24	EL FUERTE	CASTRO LAPELUZ GLADYS IMELDA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
25	EL FUERTE	CEBALLOS OLAIS MARÍA GLORIA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
26	EL FUERTE	GARCÍA GARCÍA ARACELY	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
27	EL FUERTE	QUINTERO ESCALANTE OLGA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
28	EL FUERTE	SOLIZ GUTIÉRREZ JAVIER	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
29	AHOME	AGUILERA ROMERO UGANDA ELENA	CONSEJERA
30	AHOME	AVITIA INZUNZA JOSÉ RUBÉN	CONSEJERO
31	AHOME	AYALA CASTRO MANUEL ALONSO	CONSEJERO
32	AHOME	BERNAL LERMA JESÚS JUNUE	CONSEJERO
33	AHOME	CHÍA HERRERA VERARDO	CONSEJERO
34	AHOME	COTA PABLO MARTÍN	CONSEJERO
35	AHOME	DÁVILA ÁNIMAS MIRSA CAROLINA	CONSEJERA
36	AHOME	ERBE LÓPEZ CARLOS ROBERTO	CONSEJERO

37	AHOME	ESCALANTE LÓPEZ LIZZ ALEYNE	CONSEJERA
38	AHOME	FAUSTO GARCÍA MARÍA DOLORES	CONSEJERA
39	AHOME	GALAVIZ LÓPEZ CELSO MARTÍN	CONSEJERO
40	AHOME	GARCÍA MIGUEL BERNARDO	CONSEJERO
41	AHOME	GARZA GASTÉLUM JOSÉ DE JESÚS	CONSEJERO
42	AHOME	GRIJALVA SOTO NANCI GUADALUPE	CONSEJERA
43	AHOME	LÓPEZ ARMENTA GUADALUPE CARMINA	CONSEJERA
44	AHOME	LÓPEZ ARMENTA ROSA LIDIA	CONSEJERA
45	AHOME	LÓPEZ FALOMIR JOSÉ MAURICIO	CONSEJERO
46	AHOME	LÓPEZ RUBIO ROSARIO GUADALUPE	CONSEJERA
47	AHOME	LUNA BARRAZA JULIA AMELIA	CONSEJERA
48	AHOME	MENDÍVIL CARLÓN OCTAVIO	CONSEJERO
49	AHOME	NIEBLAS LUGO FRANCISCO	CONSEJERO
50	AHOME	OSUNA BOJÓRQUEZ ANABEL	CONSEJERA
51	AHOME	OSUNA MORENO MARÍA DE LOURDES	CONSEJERA
52	AHOME	QUINTERO CASTRO NORA AIDÉ	CONSEJERA
53	AHOME	QUINTERO HIGUERA ALMA DELIA	CONSEJERA
54	AHOME	RAMÍREZ URIARTE MARCOS SAMUEL	CONSEJERO
55	AHOME	ROSAS ESCOBAR VÍCTOR HUGO	CONSEJERO
56	AHOME	VALENCIA CRUZ GILBERTO	CONSEJERO
57	AHOME	VILLAVERDE OCHOA JAIME ALONSO	CONSEJERO
58	AHOME	BÁEZ BRINGAS MARGARITA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
59	AHOME	BELTRÁN FLORES ALMA GUADALUPE	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
60	AHOME	BERNAL HERNÁNDEZ LUIS FELIPE	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
61	AHOME	BOJÓRQUEZ CEBALLOS ROSENDO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
62	AHOME	BON GUTIÉRREZ MARTHA ELENA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
63	AHOME	CALLES RUIZ JORGE	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
64	AHOME	COSSÍO NÚÑEZ SILVIA DEL REFUGIO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
65	AHOME	ESCARCEGA VÁZQUEZ ARTURO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
66	AHOME	GARCÍA BARRAZA VIRGINIA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
67	AHOME	GASTÉLUM URQUIDY JANETH YOLANDA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
68	AHOME	LEAL FIGUEROA RAMIRO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
69	AHOME	LÓPEZ CAZARES JOSÉ ATILANO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
70	AHOME	LÓPEZ DÍAZ ROSARIO KARIME	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
71	AHOME	LUGO PÉREZ MARCO ANTONIO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
72	AHOME	LUNA QUINTANA ROCÍO ELENA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
73	AHOME	OBESO HARO MARTINA ELIZABETH	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
74	AHOME	OLEA CASTRO JOAQUÍN RAFAEL	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
75	AHOME	PAREDES VEGA NADIA EDUVIGES	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
76	AHOME	RAMÍREZ MORENO EDWIN ARTURO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
77	AHOME	RODRÍGUEZ SERMEÑO ANTONIO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
78	AHOME	ROMERO LÓPEZ TANIA ARIZBETH	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
79	AHOME	SAUCEDA RODRÍGUEZ BRENDA ESMERALDA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS

80	AHOME	SOBERANES RÍOS JAIME	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
81	AHOME	TORRES BOJÓRQUEZ OMAR RAMÓN	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
82	AHOME	ECHAVARRÍA HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER	PRESIDENTE
83	AHOME	LÓPEZ ARMENTA NORMA LIDIA	PRESIDENTA
84	AHOME	LUGO CAMACHO GREGORIA	PRESIDENTA
85	AHOME	RÁBAGO FÉLIX MARTHA IMELDA	PRESIDENTA
86	AHOME	ROBLES CORRALES SANTIAGO	PRESIDENTE
87	AHOME	TORRES CAMACHO JOSÉ ENCARNACIÓN	PRESIDENTE
88	SINALOA	BOJÓRQUEZ ARMENTA FRANCISCO JAVIER	CONSEJERO
89	SINALOA	LEYVA LÓPEZ LORENA	CONSEJERA
90	SINALOA	LÓPEZ BOJÓRQUEZ NABOR	CONSEJERO
91	SINALOA	LÓPEZ PÉREZ ALEJANDRA	CONSEJERA
92	SINALOA	MARISCALES FIERRO GUADALUPE	CONSEJERA
93	SINALOA	ORTEGA ROMERO ALMA ROSA	CONSEJERA
94	SINALOA	OSORIO BERRELLEZA MARÍA DEL CARMEN	CONSEJERA
95	SINALOA	RODRÍGUEZ ANGULO OMAR WILFREDO	CONSEJERO
96	SINALOA	RODRÍGUEZ URETA JOSÉ LUIS	CONSEJERO
97	SINALOA	SÁNCHEZ MÁRQUEZ ITZEL CAROLINA	CONSEJERA
98	SINALOA	FÉLIX LÓPEZ MA. ISABEL	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
99	SINALOA	LEYVA ACOSTA MANUEL DE JESÚS	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
100	SINALOA	LÓPEZ LÓPEZ MAXIMIANO GUADALUPE	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
101	SINALOA	RODRÍGUEZ COTA JOSÉ LUIS	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
102	SINALOA	BOJÓRQUEZ HARO GUSTAVO	PRESIDENTE
103	SINALOA	SÁNCHEZ BARRAZA HUMBERTO	PRESIDENTE
104	GUASAVE	CORDERO RAMÍREZ JESÚS DAMIÁN	CONSEJERO
105	GUASAVE	CUEVAS LÓPEZ ADRIÁN	CONSEJERO
106	GUASAVE	ESPARZA CASTRO SERGIO	CONSEJERO
107	GUASAVE	ESPINOZA PEREA VÍCTOR JESÚS	CONSEJERO
108	GUASAVE	ESPINOZA RAMOS JAIME	CONSEJERO
109	GUASAVE	HERÁLDEZ LIERA KARLA PATRICIA	CONSEJERA
110	GUASAVE	JIMÉNEZ BERRELLEZA JORGE MARIO	CONSEJERO
111	GUASAVE	LÓPEZ ESTRADA MARÍA DEL ROSARIO	CONSEJERA
112	GUASAVE	LÓPEZ PADILLA ÓSCAR	CONSEJERO
113	GUASAVE	LÓPEZ VALENZUELA MAURICIO	CONSEJERO
114	GUASAVE	MENCHACA MENA VÍCTOR HUGO	CONSEJERO
115	GUASAVE	MEZA SÁNCHEZ ROSARIO GUADALUPE	CONSEJERA
116	GUASAVE	MORENO LÓPEZ RAMIRO	CONSEJERO
117	GUASAVE	PAZ CASTRO HUGO	CONSEJERO
118	GUASAVE	QUIÑÓNEZ AHUMADA EVA NEREYDA	CONSEJERA
119	GUASAVE	RODELO PEÑUELAS RAÚL	CONSEJERO
120	GUASAVE	RUBIO VEGA ANA LUISA	CONSEJERA
121	GUASAVE	SÁNCHEZ INZUNZA JOSÉ LUIS	CONSEJERO

122	GUASAVE	ZAVALA COTA ARMANDO	CONSEJERO
123	GUASAVE	ARMENTA ESPINOZA MARÍA DEL ROSARIO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
124	GUASAVE	HERNÁNDEZ BENÍTEZ PEDRO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
125	GUASAVE	MORALES MONTEMAYOR CARLOS ALBERTO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
126	GUASAVE	ROMERO ELENES SERGIO EDMUNDO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
127	GUASAVE	ROMERO FÉLIX SEBASTIÁN	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
128	GUASAVE	SOTO SOTO CRISÓFORO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
129	GUASAVE	CARVAJAL LÓPEZ SANDRA ANALÍ	PRESIDENTA
130	GUASAVE	CASTRO CASTRO BERNARDO	PRESIDENTE
131	GUASAVE	ESPARZA GALAVIZ DOMINGO	PRESIDENTE
132	GUASAVE	JUÁREZ VELÁZQUEZ JOSÉ ANTONIO	PRESIDENTE
133	GUASAVE	MORALES ALCALÁ JOSÉ MIGUEL	PRESIDENTE
134	GUASAVE	SOTO LEYVA SOFÍA SOLANGEL	PRESIDENTA
135	ANGOSTURA	ANGULO GAXIOLA LUIS ALFONSO	CONSEJERO
136	ANGOSTURA	CABANILLAS MARTÍNEZ HERMES GUSTAVO	CONSEJERO
137	ANGOSTURA	CASTRO MONTOYA JORGE ARTURO	CONSEJERO
138	ANGOSTURA	ESPINOZA BOJÓRQUEZ VÍCTOR HUGO	CONSEJERO
139	ANGOSTURA	FERNÁNDEZ ARCE MARÍA DE LA LUZ	CONSEJERA
140	ANGOSTURA	GUTIÉRREZ AISPURO DEISY MERIELY	CONSEJERA
141	ANGOSTURA	LÓPEZ GAXIOLA FAUSTO	CONSEJERO
142	ANGOSTURA	MONTOYA VALENZUELA ARMIDA	CONSEJERA
143	ANGOSTURA	SÁNCHEZ SÁNCHEZ ELDA CARMINA	CONSEJERA
144	ANGOSTURA	VERDUGO BENÍTEZ SHARON AMÉRICA	CONSEJERA
145	ANGOSTURA	FARFÁN MARTÍNEZ JULIO ALBERTO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
146	ANGOSTURA	OSUNA OBESO LUIS ALFONSO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
147	ANGOSTURA	QUINTERO LEAL GILBERTO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
148	SALVADOR ALVARADO	ANGULO CAMACHO ÓSCAR	CONSEJERO
149	SALVADOR ALVARADO	BOJÓRQUEZ COTA FELIPE DE JESÚS	CONSEJERO
150	SALVADOR ALVARADO	CASTRO CUEVAS ARMANDO CECILIO	CONSEJERO
151	SALVADOR ALVARADO	LÓPEZ VIZCARRA CRISTO EMMANUEL	CONSEJERO
152	SALVADOR ALVARADO	LUGO BÁEZ CECILIA MARGARITA	CONSEJERA
153	SALVADOR ALVARADO	ROSAS VILDERRAIN TERESA DE JESÚS	CONSEJERA
154	SALVADOR ALVARADO	SOBERANES GÁMEZ SIGIFREDO	CONSEJERO
155	SALVADOR ALVARADO	ÁLVAREZ BÓRQUEZ SANTOS JAVIER	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
156	SALVADOR ALVARADO	MORENO HEREDIA SILVIA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
157	SALVADOR ALVARADO	SÁNCHEZ FÉLIX ÓSCAR	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
158	SALVADOR ALVARADO	MUÑOZ RÍCHERT SANTIAGO ALONSO	PRESIDENTE
159	SALVADOR ALVARADO	SÁNCHEZ INZUNZA LUIS ROBERTO	PRESIDENTE
160	MOCORITO	ANDRADE CHÁVEZ JOSÉ TRINIDAD	CONSEJERO
161	MOCORITO	ARCE GARCÍA MIRNA SUZETH	CONSEJERA
162	MOCORITO	ARCHULETA RAMÍREZ BLANCA ELENA	CONSEJERA
163	MOCORITO	ARCHULETA RAMÍREZ YOLANDA ROSALINDA	CONSEJERA

164	MOCORITO	ARENAS CASTRO ALBA LUZ	CONSEJERA
165	MOCORITO	BARRERA GASTÉLUM AZIEL MARELI	CONSEJERA
166	MOCORITO	BOJÓRQUEZ MENDOZA DENICIA	CONSEJERA
167	MOCORITO	LÓPEZ FLORES NOHELY	CONSEJERA
168	MOCORITO	LÓPEZ VERLADE ELBA LOURDES	CONSEJERA
169	MOCORITO	ROJO ALVARADO REYNALDA	CONSEJERA
170	MOCORITO	SÁINZ LÓPEZ RICARDO ARTURO	CONSEJERO
171	MOCORITO	SANDOVAL CÁRDENAS YOSHIO	CONSEJERO
172	MOCORITO	SAUCEDA ESPINOZA GLORIA	CONSEJERA
173	MOCORITO	TORRES LÓPEZ FRANCISCO	CONSEJERO
174	MOCORITO	VALENZUELA DOMÍNGUEZ CRUZ GEORGINA	CONSEJERA
175	MOCORITO	VÁZQUEZ VALENZUELA MIRTHA ANTONIA	CONSEJERA
176	MOCORITO	ARCHULETA RAMÍREZ MARÍA DEL SOCORRO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
177	MOCORITO	LÓPEZ FLORES ALEXIA KARELY	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
178	MOCORITO	MÉNDEZ MÁRQUEZ FEDERICO JAVIER	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
179	MOCORITO	LOZOYA AVENDAÑO MARÍA MAGDALENA	PRESIDENTA
180	BADIRAGUATO	AGUILAR ARELLANES ALMA ENRIQUETA	CONSEJERA
181	BADIRAGUATO	ARELLANES URTUSUÁSTEGUI SARA AZUCENA	CONSEJERA
182	BADIRAGUATO	ARELLANES ALMODÓVAR HIJINIA	CONSEJERA
183	BADIRAGUATO	PAYÁN SERRANO JAIME ALBERTO	CONSEJERO
184	BADIRAGUATO	QUIRINO FÉLIX ELIDIA	CONSEJERA
185	BADIRAGUATO	SALAZAR LÓPEZ JESÚS RICARDO	CONSEJERO
186	BADIRAGUATO	SOTO PARRA REYES	CONSEJERA
187	BADIRAGUATO	URTUSUÁSTEGUI ARELLANES MARÍA PRUDENCIA	CONSEJERA
188	BADIRAGUATO	SANTIESTEBAN ANGULO EZEQUIEL	PRESIDENTE
189	CULIACÁN	ARANO ARELLANO ANA CRISTINA	CONSEJERA
190	CULIACÁN	BARRAZA BARRAZA TRINIDAD GUADALUPE	CONSEJERA
191	CULIACÁN	BENÍTEZ PAYÁN CARLOS FABIÁN	CONSEJERO
192	CULIACÁN	BERRELLEZA GARCÍA FLORINA	CONSEJERA
193	CULIACÁN	CAMACHO FÉLIX IGNACIA LORENA	CONSEJERA
194	CULIACÁN	CANALE PÉREZ MAURO DE JESÚS	CONSEJERO
195	CULIACÁN	CARRA MORALES CARLOS CESÁREO	CONSEJERO
196	CULIACÁN	CASTRO SILVAS IDALIA YADIRA	CONSEJERA
197	CULIACÁN	CRISTERNA IZÁBAL CARLOS ERNESTO	CONSEJERO
198	CULIACÁN	DELGADO PALAZUELOS JORGE	CONSEJERO
199	CULIACÁN	DUARTE LÓPEZ MIGUEL ANTONIO	CONSEJERO
200	CULIACÁN	ESQUERRA LUPIO JESÚS JORGE	CONSEJERO
201	CULIACÁN	ESTUDILLO PÉREZ RAMIRO	CONSEJERO
202	CULIACÁN	GAXIOLA GAXIOLA SALOMÓN	CONSEJERO
203	CULIACÁN	GIL BENG OYUKI ARELI	CONSEJERA
204	CULIACÁN	IBARRA REYES ÉDGAR RICARDO	CONSEJERO
205	CULIACÁN	ITURRALDE DE LA TORRE REBECA	CONSEJERA

206	CULIACÁN	JACOBO LARA CLAUDIA GISELA	CONSEJERA
207	CULIACÁN	LIZÁRRAGA DURÁN ROSA MARÍA	CONSEJERA
208	CULIACÁN	LÓPEZ BELTRÁN JUAN FRANCISCO	CONSEJERO
209	CULIACÁN	LÓPEZ CALDERA ANABEL	CONSEJERA
210	CULIACÁN	LÓPEZ LÓPEZ ROSALÍO	CONSEJERO
211	CULIACÁN	MARTÍNEZ MORENO SAID IVÁN	CONSEJERO
212	CULIACÁN	MEDINA SEGUAME PAOLA	CONSEJERA
213	CULIACÁN	MILLÁN NORIEGA JESÚS ROBERTO	CONSEJERO
214	CULIACÁN	MORENO CASTRO EDUARDO	CONSEJERO
215	CULIACÁN	OLIVARRÍA URÍAS RAÚL	CONSEJERO
216	CULIACÁN	OLIVAS ÁVILA ISIDRO DORETEO	CONSEJERO
217	CULIACÁN	OROZCO GAXIOLA ALEJANDRA MARÍA	CONSEJERA
218	CULIACÁN	OROZCO GAXIOLA ELIZMA GAXCELY	CONSEJERA
219	CULIACÁN	PALACIOS SALCIDO JESÚS RICARDO	CONSEJERO
220	CULIACÁN	RAMÍREZ GÓMEZ JESÚS FRANCISCO	CONSEJERO
221	CULIACÁN	RAMÍREZ SOTO PERLA JANETH	CONSEJERA
222	CULIACÁN	RAMOS TOLOZA KENIA	CONSEJERA
223	CULIACÁN	REYES BAZÚA ERÉNDIRA GUADALUPE	CONSEJERA
224	CULIACÁN	REYES BAZÚA XICOTÉNCATL	CONSEJERO
225	CULIACÁN	RIVERA SALAZAR MARTÍN CARLOS	CONSEJERO
226	CULIACÁN	ROCHA GARCÍA ALEJANDRA GUADALUPE	CONSEJERA
227	CULIACÁN	RODELO CHÁIDEZ YENY	CONSEJERA
228	CULIACÁN	RODRÍGUEZ GUZMÁN ROCÍO ANAHÍ	CONSEJERA
229	CULIACÁN	RODRÍGUEZ LECHUGA BERNARDO	CONSEJERO
230	CULIACÁN	RUBÍ LÓPEZ MARÍA GUADALUPE	CONSEJERA
231	CULIACÁN	SALIDO CABANILLAS ALEJANDRO	CONSEJERO
232	CULIACÁN	SANTILLÁN QUEZADA CARLOS IVÁN	CONSEJERO
233	CULIACÁN	SARABIA TELLES EFRAÍN ENRIQUE	CONSEJERO
234	CULIACÁN	SOLANO LÓPEZ JESÚS MANUEL	CONSEJERO
235	CULIACÁN	SOTO SÁNCHEZ ALMA ROSA	CONSEJERA
236	CULIACÁN	URÍAS LÓPEZ LÉNDER FIDEL	CONSEJERO
237	CULIACÁN	VEGA GASTÉLUM ANA ISABEL	CONSEJERA
238	CULIACÁN	VIDAÑA SOLÍS LUZ MARÍA	CONSEJERA
239	CULIACÁN	VILLAGARCÍA CORDERO TERESA JANETH	CONSEJERA
240	CULIACÁN	AGUILAR SABORIO BEATRIZ ALEJANDRA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
241	CULIACÁN	ALCARAZ SALAZAR LUZ DEL CARMEN	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
242	CULIACÁN	ALVARADO RIVERA COSME LAUREANO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
243	CULIACÁN	ÁLVAREZ MADRIGAL ROSARIO DE LOS ÁNGELES	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
244	CULIACÁN	AMEZCUA AUDELO JUAN CARLOS	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
245	CULIACÁN	ARO FRANCISCO JAVIER	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
246	CULIACÁN	BELTRÁN PEÑA MARIO DAVID	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
247	CULIACÁN	BERNAL QUIÑÓNEZ ALFONSO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS

248	CULIACÁN	CARDOZA ACOSTA LUIS ALBERTO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
249	CULIACÁN	CASTILLO DE HARO GERMÁN RAMÓN	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
250	CULIACÁN	CEDANO QUIROZ VÍCTOR MANUEL	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
251	CULIACÁN	CORRAL CASTRO ÓSCAR	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
252	CULIACÁN	CRESPO RINCONES ÁNGEL GUADALUPE	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
253	CULIACÁN	DEMERUTIS CAMACHO LUIS ÁNGEL	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
254	CULIACÁN	ESCOBAR SÁNCHEZ MARÍA ASUNCIÓN	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
255	CULIACÁN	ESPINOZA SALCIDO EMMANUEL	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
256	CULIACÁN	FÉLIX VALENZUELA BETHSEILA MARINA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
257	CULIACÁN	FLORES ALMODÓVAR ESTANISLADO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
258	CULIACÁN	GALÁN VILLASEÑOR YURIDIA JARETSSY	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
259	CULIACÁN	GARCÍA MELÉNDEZ IRENE	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
260	CULIACÁN	GARZA GARCÍA ALEJANDRO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
261	CULIACÁN	GÓMEZ CARRASCO FERNANDO EDUARDO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
262	CULIACÁN	GONZÁLEZ POMPA JOSÉ ALFREDO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
263	CULIACÁN	GUERRERO VALDEZ RENATO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
264	CULIACÁN	GUTIÉRREZ SÁIZ JOSÉ	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
265	CULIACÁN	HERRERA GARCÍA CRISTINA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
266	CULIACÁN	HERRERA URQUÍDEZ FRANCISCO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
267	CULIACÁN	IBARRA ATONDO JESÚS MIGUEL	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
268	CULIACÁN	ITURRALDE DE LA TORRE MARÍA GUADALUPE	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
269	CULIACÁN	LEÓN ZAMUDIO RAQUEL	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
270	CULIACÁN	LIZÁRRAGA MONTOYA RAMÓN IGNACIO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
271	CULIACÁN	LÓPEZ CHÁVEZ BERNARDO ANTONIO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
272	CULIACÁN	LOREDO LÓPEZ ADRIÁN	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
273	CULIACÁN	MARTÍNEZ HERRERA JORGE CHRISTIAN	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
274	CULIACÁN	MORENO VARGAS MARÍA DE LOS ÁNGELES	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
275	CULIACÁN	MURILLO PÉREZ JOSÉ CARLOS	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
276	CULIACÁN	NEVARES NÁVAR ANDRÉS	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
277	CULIACÁN	RIVAS ACOSTA LUCÍA ALEJANDRA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
278	CULIACÁN	RUIZ RANGEL MÍRIAM VANESSA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
279	CULIACÁN	SÁINZ NORZAGARAY ÁLVARO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
280	CULIACÁN	SALCIDO BAYARDO MARLENE	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
281	CULIACÁN	SÁNCHEZ RIVAS PERLA IRENE	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
282	CULIACÁN	SANTIAGO ROJAS ÁNGEL LUIS	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
283	CULIACÁN	URIBE BELTRÁN MANUEL ESTEBAN	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
284	CULIACÁN	VALDEZ REYES LINET AIDA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
285	CULIACÁN	CAMACHO MEJÍA MIGUEL ALONSO	PRESIDENTE
286	CULIACÁN	CAMARENA RIVERA MARTHA LOURDES	PRESIDENTA
287	CULIACÁN	LUIS ESCOBEDO VICENTE	PRESIDENTE
288	NAVOLATO	CALDERÓN GARIBALDI JOSÉ GUSTAVO	CONSEJERO
289	NAVOLATO	CHÁIDEZ LÓPEZ TOMÁS ENRIQUE	CONSEJERO

290	NAVOLATO	CORRALES GARIBALDI ADRIANA	CONSEJERA
291	NAVOLATO	GARIBALDI LÓPEZ DOLORES DE JESÚS	CONSEJERA
292	NAVOLATO	LÓPEZ HERNÁNDEZ AIVÉ ELIZABETH	CONSEJERA
293	NAVOLATO	LÓPEZ RAMÍREZ IRMA PATRICIA	CONSEJERA
294	NAVOLATO	MADRIGAL OJEDA TERESA DE JESÚS	CONSEJERA
295	NAVOLATO	MALACÓN AMADOR ISRAEL	CONSEJERO
296	NAVOLATO	MEJÍA CASTRO JUAN FRANCISCO	CONSEJERO
297	NAVOLATO	OJEDA RODELO VANESSA MARGARITA	CONSEJERA
298	NAVOLATO	ROSALES VALDÉZ DANIEL	CONSEJERO
299	NAVOLATO	TORRES QUINTERO IRMA LORENA	CONSEJERA
300	NAVOLATO	VERDUGO BRIONES KARIM OSWALDO	CONSEJERO
301	NAVOLATO	ZAMORA COTA JESÚS MIGUEL	CONSEJERO
302	NAVOLATO	CASTRO OCHOA MIGUEL ABEL	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
303	NAVOLATO	GÁLVEZ FLORES ROBERTO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
304	NAVOLATO	GARCÍA YARAHUÁN JOSÉ MARÍA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
305	NAVOLATO	GONZÁLEZ SÁNCHEZ JOSÉ HUMBERTO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
306	NAVOLATO	PALAZUELOS PALAZUELOS FRANCISCO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
307	NAVOLATO	PETRIS RUIZ MARCELA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
308	NAVOLATO	SORIA GRITTI MARGARITA DEL CARMEN	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
309	NAVOLATO	TORRES CÁZAREZ FÉLIX SELENE	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
310	NAVOLATO	URÍAS GARCÍA GABRIELA ALEJANDRA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
311	NAVOLATO	REÁTIGA GARCÍA JESÚS ÁNGEL	PRESIDENTE
312	COSALÁ	ARREOLA MORA SANDRA ARACELI	CONSEJERA
313	COSALÁ	AYÓN AYÓN PATRICIA	CONSEJERA
314	COSALÁ	BAZÁN FONSECA HÉCTOR EVARISTO	CONSEJERO
315	COSALÁ	DELGADO TORRES JESÚS MANUEL	CONSEJERO
316	COSALÁ	HERRERA ALFREDO	CONSEJERO
317	COSALÁ	ORTIZ MONTOYA GUMERSINDO	CONSEJERO
318	COSALÁ	OTÁÑEZ GARCÍA FRANCISCO	CONSEJERO
319	COSALÁ	DÍAZ SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
320	COSALÁ	ENRÍQUEZ ESPINOZA LIVIA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
321	COSALÁ	RAMOS CORRALES MARTÍN	PRESIDENTE
322	ELOTA	BARRAZA HERNÁNDEZ BLAUDIA EDLYN	CONSEJERA
323	ELOTA	BENÍTEZ RODRÍGUEZ LORETO	CONSEJERO
324	ELOTA	CAMPAÑA SALAZA LAURA ELENA	CONSEJERA
325	ELOTA	CASTILLO HERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN	CONSEJERO
326	ELOTA	GARCÍA FÉLIX MARÍA CONCEPCIÓN	CONSEJERA
327	ELOTA	MEDRANO OCHOA MARCELA GUADALUPE	CONSEJERA
328	ELOTA	OSUNA RODRÍGUEZ SANTOS MANUELA	CONSEJERA
329	ELOTA	PÉREZ VALENZUELA JUAN RAMÓN	CONSEJERO
330	ELOTA	QUINTERO CAMPOS MARIO ILDEFONSO	CONSEJERO
331	ELOTA	SARABIA CARRILLO ILDEFONSO	CONSEJERO

332	ELOTA	SEGUAME CEBREROS HERMELINDA	CONSEJERA
333	ELOTA	VÁZQUEZ ERENAS LUIS MIGUEL	CONSEJERO
334	ELOTA	VEGA LAFARGA JUDITH ESTÉFANA	CONSEJERA
335	ELOTA	VEGA TELLES RENÉ	CONSEJERO
336	ELOTA	NEGRETE AGUILERA JOEL	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
337	ELOTA	CARRILLO ASTORGA GUILLERMO	PRESIDENTE
338	SAN IGNACIO	BLANCARTE OSUNA JUAN RAMÓN	CONSEJERO
339	SAN IGNACIO	CHAVARÍN ROMERO NOEMÍ	CONSEJERA
340	SAN IGNACIO	CÓRDOVA MARRUFO ALMA YADIRA	CONSEJERA
341	SAN IGNACIO	JIMÉNEZ SANDOVAL CINTYA LILIANA	CONSEJERA
342	SAN IGNACIO	LOO MANCILLAS ÁNGEL FRANCISCO	CONSEJERO
343	SAN IGNACIO	MANJARREZ ROCHÍN MARÍA DE LA PAZ	CONSEJERA
344	SAN IGNACIO	OSUNA CASTELLÓN CARLOS ENRIQUE	CONSEJERO
345	SAN IGNACIO	RAMÍREZ ESQUER VICENTE	CONSEJERO
346	SAN IGNACIO	BUSTAMANTE CASTRO JOSÉ ANTONIO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
347	SAN IGNACIO	SÁNCHEZ PEÑA GUILLERMO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
348	SAN IGNACIO	URIARTE ZAMORA VÍCTOR MANUEL	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
349	SAN IGNACIO	RÍOS AUDELO JESÚS ALONSO	PRESIDENTE
350	SAN IGNACIO	ROSALES INZUNZACÉSAR EDMUNDO	PRESIDENTE
351	MAZATLÁN	ALVARADO VÁZQUEZ JUAN ALBERTO	CONSEJERO
352	MAZATLÁN	ARÁMBURO AMAYA KARLA PAULETTE	CONSEJERA
353	MAZATLÁN	ARRENQUÍN ROMERO JOSÉ LUIS	CONSEJERO
354	MAZATLÁN	BELTRÁN LUNA JOSÉ ALEJANDRO	CONSEJERO
355	MAZATLÁN	BONILLA ROJAS JOSÉ RAMÓN	CONSEJERO
356	MAZATLÁN	BUENO RÍOS ALEJANDRO	CONSEJERO
357	MAZATLÁN	CÁRDENAS LIÑÁN ÓSCAR GUSTAVO	CONSEJERO
358	MAZATLÁN	CARDOS TISNADO GUILLERMO MIGUEL	CONSEJERO
359	MAZATLÁN	CASAS CASTILLO JOSÉ TRINIDAD	CONSEJERO
360	MAZATLÁN	CASTAÑOS PÁEZ LUIS OCTAVIO	CONSEJERO
361	MAZATLÁN	CASTRO COTA CONCEPCIÓN GUADALUPE	CONSEJERA
362	MAZATLÁN	CÓRDOVA MORALES ÚRSULA VIRIDIANA	CONSEJERA
363	MAZATLÁN	CORONA SÁNCHEZ DIANA RUTH	CONSEJERA
364	MAZATLÁN	FLORES ROMERO GRACIELA YVETTE	CONSEJERA
365	MAZATLÁN	GUTIÉRREZ LÓPEZ ENRIQUE	CONSEJERO
366	MAZATLÁN	HERRERA CRESPO MARÍA GUILLERMINA	CONSEJERA
367	MAZATLÁN	KELLY TORREBLANCA LUIS GUSTAVO	CONSEJERO
368	MAZATLÁN	LIMÓN FLORES MIGUEL OCTAVIO	CONSEJERO
369	MAZATLÁN	LIZÁRRAGA MORALES OMAR	CONSEJERO
370	MAZATLÁN	LIZÁRRAGA VELARDE RENE ALEJANDRO	CONSEJERO
371	MAZATLÁN	LÓPEZ LIZÁRRAGA RAMONA	CONSEJERA
372	MAZATLÁN	LÓPEZ SÁNCHEZ ABELARDO	CONSEJERO
373	MAZATLÁN	LÓPEZ TORRES KARLA RUTH	CONSEJERA

374	MAZATLÁN	MARTÍNEZ AQUIAR RÍOS ÓSCAR JESÚS	CONSEJERO
375	MAZATLÁN	MARTÍNEZ ORTEGA DULCE MARÍA	CONSEJERA
376	MAZATLÁN	MARTÍNEZ SÁNCHEZ LUCÍA	CONSEJERA
377	MAZATLÁN	MEDINA HUDGINS ABRAHAM	CONSEJERO
378	MAZATLÁN	MEJÍA RODRÍGUEZ MARBELLA	CONSEJERA
379	MAZATLÁN	MORALES MARTÍNEZ LUCÍA GUADALUPE	CONSEJERA
380	MAZATLÁN	PÁEZ LÓPEZ ROSANGELA	CONSEJERA
381	MAZATLÁN	RAMÍREZ MONTOYA LENNY MABEL	CONSEJERO
382	MAZATLÁN	RAMOS ARCE RAÚL ARTURO	CONSEJERO
383	MAZATLÁN	RIOSECO GALLEGOS PEDRO HUMBERTO	CONSEJERO
384	MAZATLÁN	SALAS RODRÍGUEZ MARÍA TERESA	CONSEJERA
385	MAZATLÁN	SALOMO LOMAS SALVADOR JOSEP	CONSEJERO
386	MAZATLÁN	SÁNCHEZ DE TAGLE MARTÍNEZ RICARDO	CONSEJERO
387	MAZATLÁN	TIRADO TIRADO CARLOS JOEL	CONSEJERO
388	MAZATLÁN	TIZNADO SÁNCHEZ ÉRIK ALBERTO	CONSEJERO
389	MAZATLÁN	TORRERO VALENZUELA EFRAÍN	CONSEJERO
390	MAZATLÁN	TORRES ACOSTA JESÚS HERIBERTO	CONSEJERO
391	MAZATLÁN	VÁZQUEZ FLORES FAUSTO	CONSEJERO
392	MAZATLÁN	VORRATH ZÁPARI CARLOS ARTURO	CONSEJERO
393	MAZATLÁN	YÁÑEZ ELIZALDE JUAN KRONSTADT	CONSEJERO
394	MAZATLÁN	ZATARAIN LIZÁRRAGA DELIA	CONSEJERA
395	MAZATLÁN	ALTAMIRANO TISNADO JESÚS FELICIANO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
396	MAZATLÁN	BELTRÁN PALOS CLAUDIA JEANETH	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
397	MAZATLÁN	CÁRDENAS VARGAS AZUCENA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
398	MAZATLÁN	FAUSTO ÁLVAREZ ADALBERTO PATRICIO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
399	MAZATLÁN	FUENTEVILLA GASTÉLUM MANRRY	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
400	MAZATLÁN	GARCÍA JÁUREGUI ALEJANDRA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
401	MAZATLÁN	GONZÁLEZ PARRA MANUEL ERNESTO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
402	MAZATLÁN	GUERRERO VELASCO JORGE ABEL	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
403	MAZATLÁN	LEÓN GAXIOLA LORENA DE JESÚS	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
404	MAZATLÁN	MARTÍNEZ PEÑA LUIS ANTONIO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
405	MAZATLÁN	MEDRANO OBESO IRIS CRYSTAL	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
406	MAZATLÁN	MORALES PARRA ADELA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
407	MAZATLÁN	NAVA LOZANO MARTÍN ARMANDO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
408	MAZATLÁN	ORTIZ CUADRAS MARÍA GUADALUPE	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
409	MAZATLÁN	OVALLE SARABIA JUAN FERNANDO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
410	MAZATLÁN	PEÑA ARCE GUSTAVO ADOLFO DE JESÚS	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
411	MAZATLÁN	RÍOS AUDELO VIDAL	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
412	MAZATLÁN	RUIZ ESPINOSA DIANA MANUELA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
413	MAZATLÁN	SALDÍVAR RÍOS MÓNICA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
414	MAZATLÁN	TOSCANO DÁVALOS ROSA PATRICIA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
415	MAZATLÁN	ÁGUILA OCHOA JOSÉ	PRESIDENTE
416	MAZATLÁN	BERMÚDEZ SOTO RAFAEL	PRESIDENTE

417	MAZATLÁN	MEDINA COLÍN FABIOLA GUADALUPE	PRESIDENTA
418	MAZATLÁN	PADILLA GRACIANO JESÚS EDUARDO	PRESIDENTE
419	CONCORDIA	BERNAL CAMACHO ANA BERTHA	CONSEJERA
420	CONCORDIA	BRITO BERNAL JESÚS ÁLVARO	CONSEJERO
421	CONCORDIA	BURGUEÑO RIVERA ANDRÉS	CONSEJERO
422	CONCORDIA	DOMÍNGUEZ VIZCARRA ELDA LETICIA	CONSEJERA
423	CONCORDIA	ESTRADA ROJAS MYRIAM ALEYDA	CONSEJERA
424	CONCORDIA	GONZÁLEZ MONROY JESÚS MIGUEL	CONSEJERO
425	CONCORDIA	GUZMÁN RODRÍGUEZ MARÍA IRENE	CONSEJERA
426	CONCORDIA	IBARRA PÁEZ LUCIANO	CONSEJERO
427	CONCORDIA	MUÑOZ DELGADO ROBERTO	CONSEJERO
428	CONCORDIA	PÁEZ SALAZAR MARTÍN	CONSEJERO
429	CONCORDIA	VIZCARRA LIZÁRRAGA RICARDO	CONSEJERO
430	CONCORDIA	GARZÓN MORFÍN ANTONIO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
431	CONCORDIA	VIZCARRA VIZCARRA ÁLVARO	PRESIDENTE
432	ROSARIO	BARRIOS ORTEGA DORA TERESA	CONSEJERA
433	ROSARIO	DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ LUCILA GUADALUPE	CONSEJERA
434	ROSARIO	GARCÍA VALENZUELA ROBERTO EMANUEL	CONSEJERO
435	ROSARIO	LOZANO MARTÍNEZ SILVIA REBECA	CONSEJERA
436	ROSARIO	MORALES LORA MARÍA DE JESÚS	CONSEJERA
437	ROSARIO	MUÑOZ VALDEZ JESÚS ANTONIO	CONSEJERO
438	ROSARIO	PERAZA RUBIO LAURA ELENA	CONSEJERA
439	ROSARIO	SÁNCHEZ FREGOSO ALMA EDITH	CONSEJERA
440	ROSARIO	BUSH DELGADO DAVID OMAR	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
441	ROSARIO	CAÑEDO URIBE TANIA LIZETTE	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
442	ROSARIO	HERNÁNDEZ AGUILAR JULIO HÉCTOR	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
443	ROSARIO	HERNÁNDEZ CALVILLO MANUEL ANTONIO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
444	ROSARIO	LÓPEZ VIZCARRA DORA ELVA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
445	ROSARIO	QUINTERO VILLEGAS CLAUDIA	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
446	ROSARIO	SOTO LIZÁRRAGA JOSÉ ALBERTO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
447	ESCUINAPA	CAMACHO LÓPEZ MISAEL ROSALÍO	CONSEJERO
448	ESCUINAPA	GARCÍA LÓPEZ LAURA ELENA	CONSEJERA
449	ESCUINAPA	HERNÁNDEZ NÚÑEZ JUAN CARLOS	CONSEJERO
450	ESCUINAPA	HERNÁNDEZ ZAMORA IVÁN OSWALDO	CONSEJERO
451	ESCUINAPA	NAVA DESDIER DIANA ARACELI	CONSEJERO
452	ESCUINAPA	NIEBLA RUIZ MARÍA VICTORIA	CONSEJERA
453	ESCUINAPA	PRADO ESPINOZA ÁLVARO	CONSEJERO
454	ESCUINAPA	RAMOS CARRILLO MARÍA ENGRACIA	CONSEJERA
455	ESCUINAPA	RAMOS SANTOS GABRIELA ALEJANDRA	CONSEJERA
456	ESCUINAPA	SARMIENTO ACOSTA VICENTA GUADALUPE	CONSEJERO
457	ESCUINAPA	ZAMBRANO AVENA RICARDO	CONSEJERO
458	ESCUINAPA	ZAMBRANO CONTRERAS JONATHAN	CONSEJERO

459	ESCUINAPA	BETANCOURT PADILLA MARCO ANTONIO	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS
460	ESCUINAPA	GRAVE PRADO SANDRA LUZ	CUALQUIERA DE LOS DOS CARGOS

- **CONFORMACIÓN Y ENVÍO DE EXPEDIENTES AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA**

---18.- Conforme al numeral 1 de la Base Quinta de la Convocatoria así como los Lineamientos de designación identificada con la clave INE/CG865/2015, una vez vencido el plazo para la recepción de solicitudes de registro de los candidatos a integrar los consejos electorales, las unidades regionales norte y sur de este Instituto procedieron a conformar los expedientes de cada candidato registrado y los remitieron a las oficinas centrales de este Instituto para su posterior revisión por parte de las y los Consejeros Electorales.-----

- **REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES**

---19.- Que conforme a los artículos 150 y 159 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como el apartado II de los Lineamientos para la designación ya referidos, Bases Cuarta y Quinta numeral 2, de la Convocatoria, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos legales exigidos a las y los candidatos, en el periodo comprendido del 15 al 23 de noviembre de 2015.-----

---20.- De conformidad a la Base Cuarta de la Convocatoria, se solicitó a las y los candidatos presentar la siguiente documentación para acreditar los requisitos mencionados en el considerando anterior: -----

- a) Solicitud de registro, con firma autógrafa, especificando con claridad el cargo al que aspira: presidenta o presidente; consejera o consejero electoral; o para cualquiera de ambos cargos;
- b) Currículum vitae, con fotografía tamaño infantil reciente: El cuál deberá contener, entre otros datos, nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, electoral, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación;
- c) Original y copia simple del acta de nacimiento, entendiéndose por original el documento expedido por el Oficial del Registro Civil. En el caso de los ciudadanos sinaloenses por residencia, (es decir, no nacidos en territorio sinaloense), además del acta de nacimiento, deberán presentar en original la constancia emitida por el Ayuntamiento respectivo con fecha no anterior a los tres meses previos a la presentación de la solicitud. En este caso, el documento debe hacer constar que el ciudadano mexicano es residente en el estado de Sinaloa por más de dos años consecutivos;

- d) Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente;
- e) Comprobante de domicilio, (recibo de luz, agua o teléfono) con una antigüedad no mayor a tres meses (original y copia);
- f) Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;
- g) Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado como candidato, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación; no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido u organización política en los tres años inmediatos anteriores a la designación; gozar de buena reputación y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- h) En su caso, copias de los certificados, publicaciones, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- i) Un escrito de una cuartilla como mínimo y de dos cuartillas como máximo (letra con fuente arial 12, interlineado del texto de 1.5), con firma autógrafa de la o el aspirante, en el que exprese las razones por las que solicita ser designado presidente o consejero electoral; y
- j) En su caso, original y copia del título o cédula profesional.

--21.- Que de la revisión de las solicitudes de registro, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 152 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales identificados con la clave INE/CG865/2015 y en la Convocatoria aprobada mediante el acuerdo IEES/CG/015/15, se concluyó que se recibieron 460 solicitudes de registro, integrando los expedientes respectivos con la documentación solicitada, de los cuales 2 no cumplieron con los requisitos, la primera de ellas del municipio de Culiacán y la segunda del municipio de Badiraguato. Los datos del y la candidata que incumplieron con los requisitos se presentan en la tabla siguiente:-----

Nombre	Requisito que incumple (Art. 152 de la Ley)	Observaciones
Santiago Rojas Ángel	I. Tener la calidad de ciudadanos sinaloenses en pleno ejercicio de	No presentó acta de nacimiento ni constancia

Luis	sus derechos políticos y civiles.	de residencia.
Arellanes Almodóvar Hijinia	I. Tener la calidad de ciudadanos sinaloenses en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	No presentó constancia de residencia.

---Derivado de lo anterior, el día 18 de noviembre del presente año, se publicó en el portal de internet y en los estrados de este Instituto los nombres de las personas arriba citadas y, conforme al acuerdo IEES/CG029/15, se les concedió el término dos días naturales para presentar su inconformidad, transcurrido este plazo se constató que no se presentó ningún medio de impugnación o aclaración alguna. --

• **VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA**

---22.- Una vez que se contó con la lista de las y los candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que pasaron a la etapa de valoración curricular y entrevista, las y los integrantes de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral y los demás Consejeros Electorales de este Instituto procedieron a formular la valoración curricular de dichos aspirantes. Para ello, es importante precisar que para la valoración de los currículos de las y los candidatos se tomaron en cuenta los siguientes aspectos: trayectoria laboral, académica, política, docente, profesional y actividad empresarial; apego a los principios rectores de la función electoral tales como imparcialidad, independencia y profesionalismo; aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo; reconocimientos y publicaciones; participación en actividades cívicas, sociales y comunitarias; y experiencia en materia electoral. Para que esto fuera posible, es importante destacar que la revisión curricular básicamente se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de la presentación de la solicitud de su registro, esto es, con los datos que el mismo solicitante refirió y la documentación que acompañó. -----

---23.- Que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa publicó en su portal de Internet y en sus estrados, las listas con los nombres de las y los candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que accedieron a la etapa de valoración curricular así como a la entrevista, especificando las fechas, horas y sedes de las entrevistas en el siguiente orden: el listado con los nombres de las y los aspirantes de los municipios de Culiacán y Badiraguato se publicaron el 18 de noviembre; de los municipios de Mazatlán, Concordia y Rosario se publicaron el 20 de noviembre; de los municipios de Cosalá y Elota se publicaron el 23 de noviembre; de los municipios de Salvador Alvarado, Angostura y Mocorito se publicaron el 24 de noviembre; de los municipios de Guasave, Sinaloa, Ahome, Choix y El Fuerte se publicaron el 25 de noviembre; y de los municipios de San Ignacio, Escuinapa y Navolato se publicaron el 26 de noviembre del presente año. Además de lo anterior, a las y los candidatos se les notificó vía correo electrónico y por vía telefónica, dando cumplimiento así al principio de máxima publicidad. -----

---24.- Que de acuerdo con lo previsto en los incisos e), f) y g), apartado II de los Lineamientos para la designación aprobados mediante acuerdo INE/CG865/2015 y numeral 3 de la Base Quinta de la Convocatoria, se establece que la valoración curricular y la entrevista serían consideradas una misma etapa a la que podrían acceder las y los candidatos que cumplieran con los requisitos legales. De igual forma establecen que las entrevistas estarían a cargo de las y los Consejeros Electorales del Consejo General de este Instituto. Por consiguiente se conformaron tres mesas de Consejeras y Consejeros Electorales de este Instituto para el desahogo de la etapa de valoración curricular y entrevista mismas que quedaron integradas de la siguiente manera: mesa 1: Doctor Jorge Alberto De la Herrán García y Licenciada Xóchilt Amalia López Ulloa; mesa 2: Maestra Perla Lyzette Bueno Torres y Licenciado Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez; mesa 3: Licenciado Manuel Bon Moss y Maestra Maribel García Molina. -----

---25.- En reunión de trabajo de fecha 16 de noviembre del año en curso, las y los Consejeros Electorales del Consejo General de este Instituto, acordaron la metodología mediante la cual se valoraría el currículum y la entrevista a los candidatos a integrar los órganos electorales, misma que consistió en aplicar el método star para las entrevistas definiendo las preguntas que llevarían a detectar en las y los candidatos las siguientes competencias y su ponderación:-----

PONDERACIÓN DE LAS ENTREVISTAS

Competencias	70%
Compromiso democrático	5%
Prestigio público y profesional	10%
Trabajo bajo presión (pregunta detonadora)	15%
Liderazgo: Trabajo en equipo, Planeación y Negociación.	30%
Comunicación: Lenguaje no verbal	10%

---En la misma reunión que refiere el presente considerando se acordó que la valoración curricular se ponderaría de la siguiente manera:-----

PONDERACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR

Valoración curricular	30 %
Historia profesional	7.5
Historia laboral	7.5
Participación ciudadana	5
Experiencia electoral	10

---Para una mejor precisión la valoración curricular se distribuyó de la siguiente manera: -----

Historia Profesional y Laboral 15 %				
Historia Profesional 7.5%	Nada 0%	Preparatoria 2.5%	Licenciatura 5%	Posgrado 7.5%
Historia Laboral 7.5%		Poca 2.5%	Regular 5%	Mucha 7.5%

Participación Ciudadana	
Ninguna	0%
1 Asociación	3%
2 Asociaciones	5%

Experiencia Electoral				
Básica	Intermedia	Profesional Electoral		
Funcionario Observador Electoral Capturista 3%	Capacitador Supervisor Técnico y Auxiliar 5%	Coordinador Secretario Consejero Presidente		
		1 Proceso electoral	2 Procesos electorales	3 Procesos electorales
		6%	8%	10%

---Los acuerdos anteriores se trasladaron a 3 tipos de formatos que sirvieron como herramienta para entrevistar a las y los candidatos clasificándolos en 3 rubros: Formato A: sin experiencia laboral; Formato B: candidatos con experiencia laboral mas no electoral y Formato C: candidatos con experiencia electoral. -----

---26.- Que las entrevistas se llevaron a cabo en las distintas sedes habilitadas para ello en el periodo comprendido del día 19 de noviembre al 1 de diciembre del presente año, firmando la lista de asistencia las y los candidatos que se presentaron para el desahogo de esta etapa, previa identificación con un documento oficial. Dichas entrevistas tuvieron como resultado de asistencia según como se muestra en la tabla siguiente: -----

CANDIDATOS DE LOS MUNICIPIOS	CANDIDATOS PROGRAMADOS	SI ASISTIERON	NO ASISTIERON
CHOIX	13	13	0
EL FUERTE	15	14	1
AHOME	59	59	0
SINALOA	16	16	0
GUASAVE	31	30	1
ANGOSTURA	13	13	0
SALVADOR	12	12	0
MOCORITO	20	19	1
BADIRAGUATO	8	8	0
CULIACÁN	98	97	1
NAVOLATO	24	23	1
COSALÁ	10	10	0
ELOTA	16	14	2
SAN IGNACIO	13	13	0
MAZATLÁN	68	67	1
CONCORDIA	13	13	0
ROSARIO	15	14	1
ESCUINAPA	14	13	1
TOTAL GENERAL	458	448	10

---27.- Que las y los candidatos que no asistieron a la etapa de la entrevista, a pesar de ser debidamente notificados son los siguientes: -----

MUNICIPIO AL QUE PERTENECE	NOMBRE
CULIACÁN	BELTRÁN PEÑA MARIO DAVID
ELOTA	PÉREZ VALENZUELA JUAN RAMÓN
ELOTA	SARABIA CARRILLO ILDEFONSO
ESCUINAPA	SARMIENTO ACOSTA VICENTA GUADALUPE
MOCORITO	LÓPEZ FLORES ALEXIA KARELY
MAZATLÁN	GONZÁLEZ PARRA MANUEL ERNESTO
ROSARIO	MORALES LORA MARÍA DE JESÚS
NAVOLATO	CORRALES GARIBALDI ADRIANA
GUASAVE	LÓPEZ ESTRADA MARÍA DEL ROSARIO
EL FUERTE	RUIZ LÓPEZ ALEJANDRO

---28.- En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo de Presidente o Consejero Electoral, a través de las siguientes competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en

equipo, negociación, profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Presidente o Consejero Electoral de un Consejo Distrital o Municipal Electoral en el Estado de Sinaloa. -----

---Además de lo anterior, se pudieron identificar las habilidades, aptitudes y capacidades que poseen las y los ciudadanos entrevistados, específicamente el desempeño que han tenido en su vida laboral y profesional; su conducta, comportamiento y reacción ante una situación difícil que haya afrontado y por lo tanto requirió de su participación directa para su solución; la relación que ha tenido con otras personas que se han involucrado con su trabajo y cómo se ha desarrollado la relación; las soluciones y el grado de eficiencia. Lo anterior con la finalidad de constatar que las personas entrevistadas cuentan con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño. -----

• **ELABORACIÓN Y OBSERVACIÓN DE LAS LISTAS DE PROPUESTAS**

---29.- Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista por las y los Consejeros Electorales de este Instituto, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral procedió a la elaboración de la lista de las propuestas de designación de la o el Presidente y las y los Consejeros Electorales de los veinticuatro Consejos Distritales y doce Consejos Municipales Electorales que habrán de funcionar para el proceso electoral 2015-2016 en el Estado de Sinaloa. Ante ello, es importante destacar que de la valoración de la idoneidad y capacidad de cada aspirante, se puede concluir que cuentan con las cualidades específicas para ser designados como Presidentes o Consejeros Electorales de los consejos electorales ya referidos, mismos que cumplen con las siguientes consideraciones: -----

- a) Cuentan con diversos niveles de escolaridad que van desde nivel básico hasta doctorado en distintas disciplinas del saber. Lo que deja como evidencia que cuentan con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
- b) Poseen la capacidad para integrar los consejos electorales, en virtud de que demostraron contar con los conocimientos, poseer las aptitudes y la capacidad para desempeñarse como Presidentes o Consejeros Electorales. Además de que algunas y algunos candidatos demostraron también tener conocimientos en materia electoral según las constancias, diplomas y reconocimientos que obran en el expediente de cada uno de ellos.
- c) Tanto en los expedientes que obran en poder de este Instituto, como derivado de la valoración curricular y las entrevistas, se desprende que su actuación ha sido apegada a los principios rectores de la función electoral.
- d) Según se desprende de las cartas de no antecedentes penales, o en su caso, declaratorias bajo protesta de decir verdad, no están impedidos para ocupar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del

procedimiento de selección, no cuentan con pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo.

- e) Que se cumple con lo mandado por las disposiciones legales aplicables al procurarse una integración paritaria, es decir, para el caso de los Consejos Distritales Electorales se integrarán con la o el Presidente con 6 Consejeros Electorales Propietarios: 3 mujeres y 3 hombres y los tres suplentes generales atenderán al criterio de alternancia, ya que se procuró que el primero de ellos fuera del género distinto al del Presidente y para el caso de los Consejos Municipales Electorales se integrarán con la o el Presidente con 4 Consejeros Electorales Propietarios: 2 mujeres y 2 hombres y los dos suplentes generales atenderán al criterio de alternancia, ya que se procuró que el primero de ellos fuera del género distinto al del Presidente.

---30.- Que la valoración integral de las y los candidatos que se consideran más idóneos para integrar cada uno de los 24 Consejos Distritales y 12 Consejos Municipales Electorales que habrán de funcionar en el proceso electoral 2015-2016 en el Estado de Sinaloa son los que se presentan a este Pleno del Consejo General para su aprobación: -----

---Para realizar la selección de las personas que integrarán los 24 Consejos Distritales y 12 Consejos Municipales Electorales, se atendió a lo dispuesto en los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, aprobados mediante acuerdo INE/CG865/2015, que establece que para la designación de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, se deberá tomar en consideración como mínimo los siguientes criterios: compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana; asimismo que para la valoración y entrevistas se deben tomar en consideración criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los candidatos. -----

---En cuanto al **compromiso democrático**, las personas propuestas manifestaron su participación activa en diversos eventos cívicos, sociales y culturales que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común de su comunidad. -----

---Para garantizar la **paridad de género** en la integración de los Consejos Distritales y Municipales, tanto en la valoración curricular como en la entrevista, las personas que se proponen destacaron por lo que hace a sus competencias y cualidades, y se procuró en todos los casos aplicar el principio de paridad de género, salvo en los casos en los municipios en que no comparecieron aspirantes en número suficiente para cumplir con este criterio, o en los que el nulo o deficiente valor curricular de algunos frente a los otros de diferente género, hicieron materialmente imposible una designación en los términos planteados. Ahora bien, en caso de ausencias definitivas de las y los Consejeros Electorales Propietarios, entrará a ocupar dicha vacante el primer Consejero Suplente General del mismo género. -----

---Respecto del **profesionalismo y prestigio público**, las y los ciudadanos propuestos han destacado en el ejercicio de sus respectivas actividades, profesiones y oficios, además de su interés por ampliar sus conocimientos y experiencias en beneficio de su municipio y entidad federativa. Lo anterior se desprende de la documentación que las y los mismos ciudadanos anexaron a la solicitud de registro.-----

---En atención a la **pluralidad cultural**, es importante destacar que se verificó si alguno de las o los aspirantes manifestó que pertenece a alguna comunidad indígena, detectando que ninguno de los propuestos refiere la pertenencia.-----

---En cuanto a los **conocimientos en materia electoral** que deben poseer las y los ciudadanos, se destaca que las personas que se proponen, cuentan con conocimientos suficientes para el desarrollo de sus actividades, además en todos los casos las y los Presidentes que se proponen para los consejos electorales cuentan con probada experiencia en materia electoral porque han desempeñado diversos cargos tanto en órgano nacional como local o en ambos.-----

---En relación a la **participación ciudadana** que han tenido las y los candidatos que se proponen, se hace resaltar que desde la sociedad civil organizada han realizado diversas gestiones para el mejoramiento de su comunidad, municipio o entidad federativa.-----

---31.- Por lo anterior, es evidente que la determinación de las y los candidatos que se proponen para ser designados como Presidentas y Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios así como Consejeras y Consejeros Electorales Suplentes Generales de los 24 Consejos Distritales y 12 Consejos Municipales Electorales que habrán de funcionar en el proceso electoral 2015-2016 en el Estado de Sinaloa, es resultado de todo un procedimiento en el que se verificó en primer lugar el cumplimiento de los requisitos legales, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo y la evaluación de la entrevista a la que fueron requeridos. Además, en cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron estrictamente los principios de imparcialidad, independencia y profesionalismo de las y los aspirantes.-----

---32.- De acuerdo a las consideraciones anteriores es que se integró la propuesta de las personas a ocupar los cargos de Presidentas y Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales misma que fue enviada a los partidos políticos a fin de que éstos hicieran las revisiones correspondientes para su observación en la reunión de trabajo con los integrantes del Consejo General de este Instituto de fecha 10 y 11 de diciembre del presente año.-----

• **INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS**

---33.- Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las y los ciudadanos que se proponen en el punto resolutivo PRIMERO del presente

acuerdo resultan las personas idóneas para ser designadas como Presidentas y Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios así como Consejeras y Consejeros Electorales Suplentes Generales de los 24 Consejos Distritales y 12 Consejos Municipales Electorales que habrán de funcionar durante el proceso electoral 2015-2016 en el Estado de Sinaloa. -----

---34.- Para el óptimo funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, es pertinente que las y los Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales desarrollen sus funciones conforme al contenido de los artículos 85 y 93 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, que disponen: I. Cumplir con los acuerdos, lineamientos, procedimientos, programas y demás normatividad emitida por el Consejo General del Instituto; II. Emitir libremente su voto en los asuntos que se sometan a la consideración del Pleno del Consejo Distrital; III. Abstenerse de realizar acciones u omisiones que contravengan los principios rectores de la función electoral; IV. Integrar las Comisiones respectivas; V. Supervisar las pruebas y simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares, atendiendo a los lineamientos que emita el INE; VI. Asistir puntualmente a las sesiones y reuniones de trabajo a que sean convocadas y convocados; VII. Contribuir al buen desarrollo de las sesiones y reuniones de trabajo del Consejo Distrital y desempeñar sus funciones con eficiencia; y VIII. Las demás que le confiera el presente Reglamento. -----

---35. Bajo esa tesitura, con fundamento en el artículo 146, fracciones I y III, en correlación con los diversos 151, primer y segundo párrafo, y 159, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; es atribución última del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa la designación de las y los Presidentes y las y los Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales; por consiguiente se propone la integración de los 24 Consejos Distritales y 12 Consejos Municipales Electorales en el Estado de Sinaloa, conforme al listado que se describe en el punto resolutivo PRIMERO del presente acuerdo. -----

---En virtud de los resultandos y considerandos que anteceden y preceptos legales invocados con antelación, se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

---**PRIMERO.**- Se aprueba el listado de las y los ciudadanos que son designados para ocupar los cargos de Presidentas y Presidentes y Consejeras y Consejeros Propietarios y Suplentes Generales de los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales Electorales, únicamente para el proceso electoral 2015-2016 en el Estado de Sinaloa, como se describe a continuación:-----

Distrito: 01 El Fuerte y Choix

FUNCIÓN	NOMBRE
PRESIDENTE	ACUÑA CASTRO MARTHA ALICIA

CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	VEGA SOTO HECTOR JAVIER
2	PROPIETARIO	SOLIZ GUTIERREZ JAVIER
3	PROPIETARIO	GONZALEZ MEJIA CESAR OMAR
4	PROPIETARIO	VEGA CECEÑA MAYRA IREYA
5	PROPIETARIO	QUINTERO ESCALANTE OLGA
6	PROPIETARIO	CASTRO LAPELUZ GLADYS IMELDA
1	SUPLENTE	CEBALLOS OLAIS MARIA GLORIA
2	SUPLENTE	IBARRA VALDEZ MARICELA
3	SUPLENTE	BERNAL ARMENTA ANGELICA

Distrito: 02 Ahome

FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTE		LOPEZ ARMENTA NORMA LIDIA
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	GARCIA MIGUEL BERNARDO
2	PROPIETARIO	BERNAL HERNANDEZ LUIS FELIPE
3	PROPIETARIO	CHIA HERRERA VERARDO
4	PROPIETARIO	QUINTERO CASTRO NORA AIDE
5	PROPIETARIO	OSUNA MORENO MARIA LOURDES
6	PROPIETARIO	DAVILA ANIMAS MIRSA CAROLINA
1	SUPLENTE	BERNAL LERMA JESUS JUNUE
2	SUPLENTE	LOPEZ RUBIO ROSARIO GUADALUPE
3	SUPLENTE	AGUILERA ROMERO UGANDA ELENA

Distrito: 03 Ahome

FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTE		TORRES CAMACHO JOSE ENCARNACION
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	TORRES BOJORQUEZ OMAR RAMON
2	PROPIETARIO	SOBERANES RÍOS JAIME
3	PROPIETARIO	AVITIA INZUNZA JOSE RUBEN
4	PROPIETARIO	BON GUTIERREZ MARTHA ELENA
5	PROPIETARIO	LUNA BARRAZA JULIA AMELIA
6	PROPIETARIO	FAUSTO GARCIA MARIA DOLORES

1	SUPLENTE	GARZA GASTELUM JOSE DE JESUS
2	SUPLENTE	LOPEZ ARMENTA ROSA LIDIA
3	SUPLENTE	GARCIA BARRAZA VIRGINIA

Distrito: 04 Ahome y Guasave

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		SAUCEDA RODRIGUEZ BRENDA ESMERALDA
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	MENDIVIL CARLON OCTAVIO
2	PROPIETARIO	COTA PABLO MARTIN
3	PROPIETARIO	OLEA CASTRO JOAQUIN RAFAEL
4	PROPIETARIO	GASTELUM URQUIDY JANETH YOLANDA
5	PROPIETARIO	LOPEZ DIAZ ROSARIO KARIME
6	PROPIETARIO	BAEZ BRINGAS MARGARITA
CONSEJEROS SUPLENTE		
1	SUPLENTE	LOPEZ ARMENTA GUADALUPE CARMINA
2	SUPLENTE	CALLES RUIZ JORGE
3	SUPLENTE	ROMERO LOPEZ TANIA ARIZBETH

Distrito: 05 Ahome

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		LUNA QUINTANA ROCIO ELENA
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	AYALA CASTRO MANUEL ALONSO
2	PROPIETARIO	VALENCIA CRUZ GILBERTO
3	PROPIETARIO	ECHAVARRIA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
4	PROPIETARIO	COSSIO NUÑEZ SILVIA DEL REFUGIO
5	PROPIETARIO	OBESO HARO MARTINA ELIZABETH
6	PROPIETARIO	PAREDES VEGA NADIA EDUVIGES
CONSEJEROS SUPLENTE		
1	SUPLENTE	ESCALANTE LOPEZ LIZZ ALEYNE
2	SUPLENTE	LEAL FIGUEROA RAMIRO
3	SUPLENTE	RABAGO FELIX MARTHA IMELDA

Distrito: 06 Sinaloa y Guasave

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		LEYVA ACOSTA MANUEL DE JESUS
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	LOPEZ BOJORQUEZ NABOR
2	PROPIETARIO	RODRIGUEZ COTA JOSE LUIS
3	PROPIETARIO	LOPEZ LOPEZ MAXIMIANO GUADALUPE
4	PROPIETARIO	LEYVA LOPEZ LORENA
5	PROPIETARIO	MARISCALES FIERRO GUADALUPE
6	PROPIETARIO	OSORIO BERRELLEZA MARIA DEL CARMEN
CONSEJEROS ELECTORALES SUPLENTE		
1	SUPLLENTE	RODRIGUEZ ANGULO OMAR WILFREDO
2	SUPLLENTE	LOPEZ PEREZ ALEJANDRA
3	SUPLLENTE	SANCHEZ MARQUEZ ITZEL CAROLINA

Distrito: 07 Guasave

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		ESPARZA GALAVIZ DOMINGO
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	ESPARZA CASTRO SERGIO
2	PROPIETARIO	LÓPEZ PADILLA OSCAR
3	PROPIETARIO	SANCHEZ INZUNZA JOSE LUIS
4	PROPIETARIO	QUIÑONES AHUMADA EVA NEREYDA
5	PROPIETARIO	MENCHACA MENA VICTOR HUGO
6	PROPIETARIO	CORDERO RAMIREZ JESUS DAMIAN
CONSEJEROS ELECTORALES SUPLENTE		
1	SUPLLENTE	ROMERO ELENES SERGIO EDMUNDO
2	SUPLLENTE	MORENO LOPEZ RAMIRO
3	SUPLLENTE	MEZA SANCHEZ ROSARIO GUADALUPE

Distrito: 08 Guasave

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		SOTO LEYVA SOFIA SOLANGEL
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	ROMERO FELIX SEBASTIAN
2	PROPIETARIO	MORALES MONTEMAYOR CARLOS ALBERTO
3	PROPIETARIO	PAZ CASTRO HUGO

4	PROPIETARIO	RUBIO VEA ANA LUISA
5	PROPIETARIO	CUEVAS LOPEZ ADRIAN
6	PROPIETARIO	RODELO PEÑUELAS RAUL
1	SUPLENTE	ESPINOZA RAMOS JAIME
2	SUPLENTE	ESPINOZA PEREA VICTOR JESUS
3	SUPLENTE	HERALDEZ LIERA KARLA PATRICIA

Distrito: 09 Salvador Alvarado y Angostura

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		ÁLVAREZ BÓRQUEZ SANTOS JAVIER
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	CASTRO CUEVAS ARMANDO CECILIO
2	PROPIETARIO	SÁNCHEZ FÉLIX OSCAR
3	PROPIETARIO	BOJÓRQUEZ COTA FELIPE DE JESÚS
4	PROPIETARIO	MORENO HEREDIA SILVIA
5	PROPIETARIO	ROSAS VILDERRAIN TERESA DE JESÚS
6	PROPIETARIO	LUGO BAEZ CECILIA MARGARITA
1	SUPLENTE	ANGULO CAMACHO OSCAR
2	SUPLENTE	LÓPEZ VÍZCARRA CRISTO EMMANUEL
3	SUPLENTE	SOBERANES GÁMEZ SIGIFREDO

Distrito: 10 Mocorito, Badiraguato y Navolato

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		LOZOYA AVENDAÑO MARÍA MAGDALENA
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	SAINZ LÓPEZ RICARDO ARTURO
2	PROPIETARIO	SANDOVAL CARDENAS YOSHIO
3	PROPIETARIO	ANDRADE CHÁVEZ JOSÉ TRINIDAD
4	PROPIETARIO	VÁZQUEZ VALENZUELA MIRTHA ANTONIA
5	PROPIETARIO	LÓPEZ VERLADE ELBA LOURDES
6	PROPIETARIO	BARRERA GASTELUM AZIEL MARELI
1	SUPLENTE	MÉNDEZ MÁRQUEZ FEDERICO JAVIER
2	SUPLENTE	ARCHULETA RAMÍREZ YOLANDA ROSALINDA
3	SUPLENTE	TORRES LÓPEZ FRANCISCO

Distrito: 11 Navolato

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		GARCÍA YARAHUAN JOSÉ MARÍA
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	GALVEZ FLORES ROBERTO NAYAR
2	PROPIETARIO	ROSALES VALDÉZ DANIEL
3	PROPIETARIO	MALACÓN AMADOR ISRAEL
4	PROPIETARIO	TORRES QUINTERO IRMA LORENA
5	PROPIETARIO	LÓPEZ HERNÁNDEZ AIVE ELIZABETH
6	PROPIETARIO	URÍAS GARCÍA GABRIELA ALEJANDRA
CONSEJEROS SUPLENTE		
1	SUPLENTE	CASTRO OCHOA MIGUEL ABEL
2	SUPLENTE	GARIBALDI LÓPEZ DOLORES DE JESÚS
3	SUPLENTE	LÓPEZ RAMÍREZ IRMA PATRICIA

Distrito: 12 Culiacán

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		GALAN VILLASEÑOR YURIDIA JARETSSY
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	RAMÍREZ GÓMEZ JESÚS FRANCISCO
2	PROPIETARIO	ESPINOZA SALCIDO EMMANUEL
3	PROPIETARIO	CRESPO RINCONES ÁNGEL GUADALUPE
4	PROPIETARIO	ROCHA GARCÍA ALEJANDRA GUADALUPE
5	PROPIETARIO	JACOBO LARA CLAUDIA GISELA
6	PROPIETARIO	HERRERA GARCÍA CRISTINA MARISOL
CONSEJEROS SUPLENTE		
1	SUPLENTE	BERNAL QUIÑONEZ ALFONSO
2	SUPLENTE	DUARTE LÓPEZ MIGUEL ANTONIO
3	SUPLENTE	RODRÍGUEZ GUZMÁN ROCÍO ANAHÍ

Distrito: 13 Culiacán

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		LEÓN ZAMUDIO RAQUEL
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	CANALE PÉREZ MAURO DE JESÚS
2	PROPIETARIO	CRISTERNA IZABAL CARLOS ERNESTO
3	PROPIETARIO	GARZA GARCÍA ALEJANDRO
4	PROPIETARIO	BERRELLEZA GARCÍA FLORINA

5	PROPIETARIO	ITURRALDE DE LA TORRE MARÍA GUADALUPE
6	PROPIETARIO	OROZCO GAXIOLA ALEJANDRA MARÍA
1	SUPLENTE	BENÍTEZ PAYÁN CARLOS FABIAN
2	SUPLENTE	AMEZCUA AUDELO JUAN CARLOS
3	SUPLENTE	REYES BAZÚA ERÉNDIRA GUADALUPE

Distrito: 14 Culiacán

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		GUERRERO VALDEZ RENATO
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	MARTÍNEZ MORENO SAID IVÁN
2	PROPIETARIO	URIAS LOPEZ LENDER FIDEL
3	PROPIETARIO	IBARRA ATONDO JESÚS MIGUEL
4	PROPIETARIO	BARRAZA BARRAZA TRINIDAD GUADALUPE
5	PROPIETARIO	ESCOBAR SÁNCHEZ MARÍA ASUNCIÓN
6	PROPIETARIO	SÁNCHEZ RIVAS PERLA IRENE
1	SUPLENTE	OLIVAS ÁVILA ISIDRO DORETEO
2	SUPLENTE	CARDOZA ACOSTA LUIS ALBERTO
3	SUPLENTE	CAMACHO FÉLIX IGNACIA LORENA

Distrito: 15 Culiacán

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		LÓPEZ CHÁVEZ BERNARDO ANTONIO
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	LÓPEZ LÓPEZ ROSALÍO
2	PROPIETARIO	GÓMEZ CARRASCO FERNANDO EDUARDO
3	PROPIETARIO	LÓPEZ BELTRÁN JUAN FRANCISCO
4	PROPIETARIO	VEGA GASTÉLUM ANA ISABEL
5	PROPIETARIO	AGUILAR SABORIO BEATRÍZ ALEJANDRA
6	PROPIETARIO	MEDINA SEGUAME PAOLA
1	SUPLENTE	GUTIÉRREZ SAIZ JOSÉ
2	SUPLENTE	ARO FRANCISCO JAVIER
3	SUPLENTE	CASTRO SILVAS IDALIA YADIRA

Distrito: 16 Culiacán

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		CAMARENA RIVERA MARTHA LOURDES
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	OROZCO GAXIOLA ELIZMA GAXCELY
2	PROPIETARIO	MARTÍNEZ HERRERA JORGE CHRISTIAN
3	PROPIETARIO	DEMERUTIS CAMACHO LUIS ÁNGEL
4	PROPIETARIO	VILLAGARCÍA CORDERO TERESA JANETH
5	PROPIETARIO	FÉLIX VALENZUELA BETHSEILA MARIANA
6	PROPIETARIO	MORENO CASTELO EDUARDO
CONSEJEROS SUPLENTE		
1	SUPLENTE	URIBE BELTRÁN MANUEL ESTEBAN
2	SUPLENTE	SARABIA TELLES EFRAÍN ENRIQUE
3	SUPLENTE	RODELO CHAIDEZ YENY

Distrito: 17 Culiacán

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		SALCIDO BAYARDO MARLENE
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	MILLÁN NORIEGA JESÚS ROBERTO
2	PROPIETARIO	SOLANO LOPEZ JESUS MANUEL
3	PROPIETARIO	SAINZ NORZAGARAY ALVARO
4	PROPIETARIO	RUBÍ LÓPEZ MARÍA GUADALUPE
5	PROPIETARIO	RIVAS ACOSTA LUCÍA ALEJANDRA
6	PROPIETARIO	RAMÍREZ SOTO PERLA JANETH
CONSEJEROS SUPLENTE		
1	SUPLENTE	LOREDO LÓPEZ ADRIÁN
2	SUPLENTE	MURILLO PÉREZ JOSÉ CARLOS
3	SUPLENTE	ÁLVAREZ MADRIGAL ROSARIO DE LOS ÁNGELES

Distrito: 18 Culiacán

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		LUIS ESCOBEDO VICENTE
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	REYES BAZÚA XICOTENCATL
2	PROPIETARIO	CARRA MORALES CARLOS CESAREO
3	PROPIETARIO	NEVARES NAVAR ANDRÉS
4	PROPIETARIO	ALCARAZ SALAZAR LUZ DEL CARMEN

5	PROPIETARIO	RAMOS TOLOZA KENIA
6	PROPIETARIO	VALDÉZ REYES LINET AIDA
1	SUPLENTE	ALVARADO RIVERA COSME LAUREANO
2	SUPLENTE	OLIVARRÍA URÍAS RAÚL
3	SUPLENTE	RUIZ RANGEL MIRIAM VANESSA

Distrito: 19 Elota, Cosalá, San Ignacio y Culiacán

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		CARRILLO ASTORGA GUILLERMO
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	CASTILLO HERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN
2	PROPIETARIO	VÁZQUEZ ERENAS LUIS MIGUEL
3	PROPIETARIO	VEGA TELLES RENÉ
4	PROPIETARIO	GARCÍA FÉLIX MARÍA CONCEPCIÓN
5	PROPIETARIO	SEGUAME CEBREROS HERMELINDA
6	PROPIETARIO	MEDRANO OCHOA MARCELA GUADALUPE
1	SUPLENTE	QUINTERO CAMPOS MARIO ILDEFONSO
2	SUPLENTE	BARRAZA HERNÁNDEZ CLAUDIA EDLYN
3	SUPLENTE	VEGA LAFARGA JUDITH ESTEFANA

Distrito: 20 Mazatlán

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		GARCÍA JAUREGUI ALEJANDRA
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	TORRES ACOSTA JESUS HERIBERTO
2	PROPIETARIO	BELTRÁN LUNA JOSÉ ALEJANDRO
3	PROPIETARIO	CÁRDENAS LIÑAN OSCAR GUSTAVO
4	PROPIETARIO	ZATARAÍN LIZÁRRAGA DELIA
5	PROPIETARIO	RUIZ ESPINOSA DIANA MANUELA
6	PROPIETARIO	MEJÍA RODRÍGUEZ MARBELLA
1	SUPLENTE	FAUSTO ÁLVAREZ ADALBERTO PATRICIO
2	SUPLENTE	NAVA LOZANO MARTÍN ARMANDO
3	SUPLENTE	MARTÍNEZ SÁNCHEZ LUCIA

Distrito: 21 Mazatlán

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		BERMUDEZ SOTO RAFAEL
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	GUTIÉRREZ LÓPEZ ENRIQUE
2	PROPIETARIO	BONILLA ROJAS JOSÉ RAMÓN
3	PROPIETARIO	ALTAMIRANO TISNADO JESÚS FELICIANO
4	PROPIETARIO	CORDOVA MORALES URSULA VIRIDIANA
5	PROPIETARIO	LOPEZ LIZÁRRAGA RAMONA
6	PROPIETARIO	ARÁMBURO AMAYA KARLA PAULETTE
CONSEJEROS SUPLENTE		
1	SUPLLENTE	CASAS CASTILLO JOSÉ TRINIDAD
2	SUPLLENTE	RIOS AUDELO VIDAL
3	SUPLLENTE	ORTÍZ CUADRAS MARÍA GUADALUPE

Distrito: 22 Mazatlán

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		MORALES PARRA ADELA
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	BUENO RIOS ALEJANDRO
2	PROPIETARIO	MARTÍNEZ AGUIAR RIOS OSCAR JESÚS
3	PROPIETARIO	SALOMO LOMAS SALVADOR JOSEP
4	PROPIETARIO	PÁEZ LÓPEZ ROSANGELA
5	PROPIETARIO	LÓPEZ TORRES KARLA RUTH
6	PROPIETARIO	LEÓN GAXIOLA LORENA DE JESÚS
CONSEJEROS SUPLENTE		
1	SUPLLENTE	SÁNCHEZ DE TAGLE MARTÍNEZ RICARDO
2	SUPLLENTE	RIOSECO GALLEGOS PEDRO HUMBERTO
3	SUPLLENTE	RAMÍREZ MONTOYA LENNY MABEL

Distrito: 23 Mazatlán y Concordia

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		SALDIVAR RIOS MÓNICA
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	VORRATH ZÁPARI CARLOS ARTURO
2	PROPIETARIO	LIZÁRRAGA VELARDE RENE ALEJANDRO
3	PROPIETARIO	KELLY TORREBLANCA LUIS GUSTAVO
4	PROPIETARIO	TOSCANO DAVALOS ROSA PATRICIA

5	PROPIETARIO	CORONA SANCHEZ DIANA RUTH
6	PROPIETARIO	MARTÍNEZ ORTEGA DULCE MARÍA
1	SUPLENTE	MEDINA HUDGINS ABRAHAM
2	SUPLENTE	YAÑEZ ELIZALDE JUAN KRONSTADT
3	SUPLENTE	MORALES MARTÍNEZ LUCIA GUADALUPE

Distrito: 24 Rosario y Escuinapa

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		SOTO LIZÁRRAGA JOSÉ ALBERTO
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	MUÑOZ VALDEZ JESÚS ANTONIO
2	PROPIETARIO	GARCÍA VALENZUELA ROBERTO EMANUEL
3	PROPIETARIO	BARRIOS ORTEGA DORA TERESA
4	PROPIETARIO	LOZANO MARTÍNEZ SILVIA REBECA
5	PROPIETARIO	CAÑEDO URIBE TANIA LIZETTE
6	PROPIETARIO	SÁNCHEZ FREGOSO ALMA EDITH
1	SUPLENTE	LOPEZ VIZCARRA DORA ELVA
2	SUPLENTE	HERNÁNDEZ CALVILLO MANUEL ANTONIO
3	SUPLENTE	DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ LUCILA GUADALUPE

Consejo Municipal Choix

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		OSORIO PORTILLO SANTIAGO
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	LOPEZ RODRIGUEZ FLAVIO
2	PROPIETARIO	DUARTE ATONDO JOSE EDUARDO
3	PROPIETARIO	CARO RODRIGUEZ MARIA DOLORES
4	PROPIETARIO	MARO CAZAREZ ESTELA
1	SUPLENTE	CASTRO ALVAREZ REYNA ERICELDA
2	SUPLENTE	QUIROZ BAEZ SOCORRO ALEIDA

Consejo Municipal Ahome

FUNCIÓN		NOMBRE
---------	--	--------

	PRESIDENTE	BOJORQUEZ CEBALLOS ROSENDO
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	LOPEZ CAZARES JOSE ATILANO
2	PROPIETARIO	RODRIGUEZ SERMEÑO ANTONIO
3	PROPIETARIO	BELTRÁN FLORES ALMA GUADALUPE
4	PROPIETARIO	OSUNA BOJORQUEZ ANABEL
1	SUPLENTE	LUGO PEREZ MARCO ANTONIO
2	SUPLENTE	QUINTERO HIGUERA ALMA DELIA

Consejo Municipal Guasave

FUNCIÓN		NOMBRE
	PRESIDENTE	CARVAJAL LOPEZ SANDRA ANALI
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	CASTRO CASTRO BERNARDO
2	PROPIETARIO	ZAVALA COTA ARMANDO
3	PROPIETARIO	ARMENTA ESPINOZA MARIA DEL ROSARIO
4	PROPIETARIO	LOPEZ VALENZUELA MAURICIO
1	SUPLENTE	JIMENEZ BERRELLEZA JORGE MARIO
2	SUPLENTE	SOTO SOTO CRISOFORO

Consejo Municipal Angostura

FUNCIÓN		NOMBRE
	PRESIDENTE	FARFÁN MARTINEZ JULIO ALBERTO
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	CASTRO MONTOYA JORGE ARTURO
2	PROPIETARIO	QUINTERO LEAL GILBERTO
3	PROPIETARIO	MONTOYA VALENZUELA ARMIDA
4	PROPIETARIO	FERNÁNDEZ ARCE MARIA DE LA LUZ
1	SUPLENTE	LÓPEZ GAXIOLA FAUSTO
2	SUPLENTE	SÁNCHEZ SÁNCHEZ ELDA CARMINA

Consejo Municipal Badiraguato

FUNCIÓN		NOMBRE
	PRESIDENTE	SANTIESTEBAN ANGULO EZEQUIEL
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	PAYÁN SERRANO JAIME ALBERTO

2	PROPIETARIO	SALAZAR LÓPEZ JESÚS RICARDO
3	PROPIETARIO	ARELLANES URTUSUASTEGUI SARA AZUCENA
4	PROPIETARIO	QUIRINO FÉLIX ELIDIA
1	SUPLENTE	URTUSUASTEGUI ARELLANES MARÍA PRUDENCIA
2	SUPLENTE	SOTO PARRA REYES

Consejo Municipal Navolato

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		PETRIS RUIZ MARCELA
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	CHAIDEZ LÓPEZ TOMÁS ENRIQUE
2	PROPIETARIO	PALAZUELOS PALAZUELOS FRANCISCO
3	PROPIETARIO	TORRES CÁZAREZ FÉLIX SELENE
4	PROPIETARIO	MADRIGAL OJEDA TERESA DE JESÚS
1	SUPLENTE	ZAMORA COTA JESÚS MIGUEL
2	SUPLENTE	CALDERÓN GARIBALDI JOSÉ GUSTAVO

Consejo Municipal Culiacán

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		FLORES ALMODOVAR ESTANISLADO
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	ESTUDILLO PÉREZ RAMIRO
2	PROPIETARIO	GAXIOLA GAXIOLA SALOMÓN
3	PROPIETARIO	ARANO ARELLANO ANA CRISTINA
4	PROPIETARIO	LIZÁRRAGA DURÁN ROSA MARÍA
1	SUPLENTE	DELGADO PALAZUELOS JORGE
2	SUPLENTE	SOTO SÁNCHEZ ALMA ROSA

Consejo Municipal San Ignacio

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		RÍOS AUDELO JESÚS ALONSO
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	RAMÍREZ ESQUER VICENTE
2	PROPIETARIO	URIARTE ZAMORA VÍCTOR MANUEL

3	PROPIETARIO	CHAVARIN ROMERO NOEMI
4	PROPIETARIO	CÓRDOVA MARRUFO ALMA YADIRA
1	SUPLENTE	OSUNA CASTELLÓN CARLOS ENRIQUE
2	SUPLENTE	JIMÉNEZ SANDOVAL CINTYA LILIANA

Consejo Municipal Cosalá

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		RAMOS CORRALES MARTÍN
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	BAZÁN FONSECA HÉCTOR EVARISTO
2	PROPIETARIO	OTAÑEZ GARCÍA FRANCISCO
3	PROPIETARIO	ENRÍQUEZ ESPINOZA LIVIA
4	PROPIETARIO	ARREOLA MORA SANDRA ARACELI
1	SUPLENTE	DÍAZ SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER
2	SUPLENTE	AYÓN AYÓN PATRICIA

Consejo Municipal Mazatlán

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		MARTÍNEZ PEÑA LUIS ANTONIO
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	LIZÁRRAGA MORALES OMAR
2	PROPIETARIO	TIRADO TIRADO CARLOS JOEL
3	PROPIETARIO	MEDRANO OBESO IRIS CRYSTAL
4	PROPIETARIO	FUENTEVILLA GASTÉLUM MANRRY
1	SUPLENTE	CÁRDENAS VARGAS AZUCENA
2	SUPLENTE	CASTRO COTA CONCEPCIÓN GUADALUPE

Consejo Municipal Concordia

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		GARZÓN MORFIN ANTONIO
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	GONZÁLEZ MONROY JESÚS MIGUEL
2	PROPIETARIO	PÁEZ SALAZAR MARTÍN
3	PROPIETARIO	ESTRADA ROJAS MYRIAM ALEYDA
4	PROPIETARIO	BERNAL CAMACHO ANA BERTHA

1	SUPLENTE	IBARRA PÁEZ LUCIANO
2	SUPLENTE	BRITO BERNAL JESÚS ALVARO

Consejo Municipal Escuinapa

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		GRAVE PRADO SANDRA LUZ
CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	ZAMBRANO CONTRERAS JONATHAN
2	PROPIETARIO	HERNÁNDEZ NÚÑEZ JUAN CARLOS
3	PROPIETARIO	NAVA DESDIER DIANA ARACELI
4	PROPIETARIO	GARCÍA LÓPEZ LAURA ELENA
1	SUPLENTE	RAMOS SANTOS GABRIELA ALEJANDRA
2	SUPLENTE	CAMACHO LÓPEZ MISAEL ROSALIO

---SEGUNDO.- En apego al principio de máxima publicidad publíquese en la página de internet del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa los concentrados de la valoración curricular y la entrevista de cada una de las y los candidatos designados.-----

---TERCERO.- El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa deberá notificar el presente acuerdo a las personas que han sido designadas como Presidenta o Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes Generales de los veinticuatro Consejos Distritales Electorales y los doce Consejos Municipales Electorales. -----

---CUARTO.- Las y los Presidentes y las y los Consejeros Electorales designados mediante este acuerdo, deberán rendir la protesta de Ley, del periodo comprendido del 16 al 25 de diciembre de 2015. -----

---QUINTO.- Notifíquese personalmente a los partidos políticos acreditados en el domicilio que se tiene registrado para ello, salvo que su representante se encuentre presente en la sesión en la que se apruebe el presente acuerdo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa. -----

--SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. -----

--SÉPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en el portal de internet del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". -----

--OCTAVO.- Remítase mediante oficio al Instituto Nacional Electoral copia certificada del presente acuerdo. -----

LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA ELECTORAL

MTRA. MARIBEL GARCIA MOLINA
TITULAR

LIC. XOCHILT AMALIA LOPEZ ULLOA
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. MARTIN ALFONSO INZUNZA GUTIERREZ
CONSEJERO ELECTORAL

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO EGENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.